

# 00013982

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 465

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1033

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de marzo de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de marzo de 2020 11 57

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente                | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|-----------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| <b>ADJUDICATARIO</b>        |                      |                                  |              |           |        |
| Natural                     | 1309571030           | PARRAGA LOOR KARLA MARIA         | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| <b>AUTORIDAD COMPETENTE</b> |                      |                                  |              |           |        |
| Natural                     | 800000000073746      | UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA   | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| <b>EX PROPIETARIO</b>       |                      |                                  |              |           |        |
| Natural                     | 0903918159           | ABAD DUPLAA MARIA TERESA         | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| Natural                     | 0903412500           | ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA       | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| Natural                     | 1302066152           | ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR          | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| Natural                     | CLTE198813(*)        | ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA    | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |
| Natural                     | 1301237929           | CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA     | VIUDO(A)     | MANABI    | MANTA  |
| Natural                     | 1300164405           | ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO       | NO DEFINIDO  | MANABI    | MANTA  |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 28 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura      | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2110608000       | 05/03/2020 13 41 15 | 73634      | 200m2      | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

Linderos Registrales:

Inmueble Signado con el lote N° 2 de la Manzana D-4 ubicado en la Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 metros y lindera con calle pública, POR ATRAS: 10,00 metros y lindera con el lote N° 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina, POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros y lindera con lote N° 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lindera con el lote N° 1 de Angel Parraga Macías. Con una superficie total de 200,00 Metros cuadrados  
Dirección del Bien. Lote N° 2 de la Manzana D-4 Lotización Altagracia  
Superficie del Bien. 200m2

5.- Observaciones:

\* PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 13337-2018-01065

Sentencia dictada el 9 de Diciembre del 2019

Inmueble Signado con el lote N° 2 de la Manzana D-4 ubicado en la Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, Con una superficie total de 200,00 Metros cuadrados

Impreso por juana\_espinales

Revisión jurídica por:

Inscripción por JUANA MONSERRATE ESPINALES  
SORNOZA

jueves, 5 de marzo de 2020

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Número de Tomo:**

**Número de Inscripción:** 465

**Número de Repertorio:** 1033

**Fecha de Repertorio:** jueves, 05 de marzo de 2020

**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

**Folio Inicial:** 0

**Folio Final:** 0

**Periodo:** 2020

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**



Factura: 002-002-000038688

00013983



20201308004P00226

PROTOCOLIZACIÓN 20201308004P00226

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE FEBRERO DEL 2020, (14:51) //

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:           |                          |                        |                    |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PARRAGA LOOR KARLA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309571030         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VEBÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





SEÑOR NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

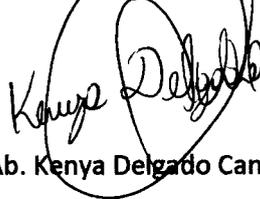
00013984

Abogada Kenya Delgado Cantos, profesional del derecho en libre ejercicio, con Matrícula profesional número 13-2004-14 del Foro de Abogados, ante usted muy respetuosamente le solicito:

Que de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, se sirva PROTOCOLIZAR en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, los siguientes documentos: a) Copia de la Sentencia del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictado por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta dentro del Juicio Verbal sumario numero 13337-2018-01065, que sigue la señora Karla María Parraga Loor en contra de Gloria María Lorena Abad Cruz y José Wladimir Abad Cruz y cónyuge sobreviviente Cruz Triviño Gloria Estrella, Martha Cecilia Abad Duplaa, María Teresa Abad Duplaa y los herederos desconocidos y presuntos del causante José Heriberto Abad Saltos y de posibles interesados; b) Comprobante de Pago de Alcabalas y Adicionales realizado por la señorita Karla María Parraga Loor en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; c) Comprobante del pago de impuestos prediales correspondiente al año dos mil veinte; d) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta a nombre de la señora Karla María Parraga Loor; e) Certificado de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; f) Certificado para la Adjudicación emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; g) Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta a nombre de la señora Karla María Parraga Loor; h) Cédula de ciudadanía de la señorita Karla María Parraga Loor.

Hecho que fuere de lo solicitado se me entregará copias para los fines de ley.

Es de justicia,



Ab. Kenya Delgado Cantos

Mat. # 13-2004-14 Foro de Abogados

11

12

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

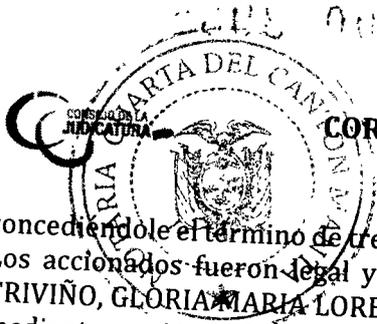
00013985



COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. MARIELLA MONSERRATE DELGADO ZAMBRANO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2018-01065, QUE SIGUE KARLA MARIA PARRAGA LOOR EN CONTRA DE GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, MARIA TERESA ABAD DUPLAA, Y LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL CAUSANTE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y DE POSIBLES INTERESADOS.-----

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, lunes 9 de diciembre del 2019, las 12h26, VISTOS: Puesto en mi despacho. Estando dentro del tiempo para dictar la respectiva sentencia escrita y el respectivo trámite de Ley, y siendo el estado de este proceso el dictar Sentencia escrita dentro de esta causa, se procede a dar cumplimiento a aquello, y en observancia de lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, expreso lo siguiente: 1. LA MENCION DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA: la suscrita, Ab. Mariella Delgado Zambrano, procedo a dictar la presente Sentencia, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta. 2. LA FECHA Y LUGAR DE SU EMISION: Esta Sentencia se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. 3. LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Las partes que han intervenido en este proceso ordinario No. 13337-2018-01065, son: en calidad de actora la señora: PARRAGA LOOR KARLA MARIA ; y, en calidad de demandados: el señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, por lo que en virtud de que se ha justificado su fallecimiento con las partida de defunción que constan en autos en fojas 28, por lo que se han citado a los herederos conocidos del Causante José Heriberto Abad Saltos, estos son los señores Gloria María Lena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María teresa Abad Duplaa y su cónyuge sobreviviente Gloria Estrella Cruz Triviño, así mismo se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos del Causante Jose Heriberto Abad Saltos. 4. ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO: Desde fojas 42 a 48 y 51 a 53, comparecen la señora Karla María Parraga Loor, manifestando que: "...Es el caso, que desde hace más de 18 Años, específicamente desde el 5 de Enero de 2000, vengo manteniendo la posesión material en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpida, sin clandestinidad un cuerpo de terreno signado con el lote No. 2 de la Manzano D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad de Manta, donde he construido mi casa vivienda, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble anotado, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote # 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina; POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con lote # 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con lote # 1 de Angel Parraga Macias, Con una superficie total de 200.00 Metros cuadrados. Que a más de construir su vivienda la misma que comprende de una edificación de una planta tipo hogar de cristo, construida con caña guadua y techo de zinc, procedí a delimitar mi propiedad con cerramiento externo, mi vivienda tiene los servicios básicos de agua y luz, tiene sembrado plantas ornamentales y de ciclo corto, además todos los que habitan en el sector me han respetado y reconocido como legitima dueña y propietaria del bien inmueble sin al interferencia de nadie y siempre he sido señora y dueña. Por los antecedentes expuestos, fundamento mi legal demanda amparado en los Artículos 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil Vigente y los Art. 142, 143, 144, 289 y, 290 del Código Orgánico general de Procesos, las mismas que tratan de los modos, vías y procedimientos legales de adquirir el dominio de un bien, para el caso que nos ocupa, sobre un bien inmueble, por lo que recurro ante usted, para que mediante sentencia, su autoridad se sirva declarar con lugar la demanda y extinguidos los derechos de los demandados y declararme como dueña y propietaria mediante PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble en signado con el lote No. 2 de la Manzano D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad de Manta ...". La mencionada demanda, fue aceptada a trámite mediante auto dictado el miércoles 10 de octubre del 2018, las 16h21, conforme consta a fojas 58 y 58 vlta, así mismo se calificó la reforma con fecha 15 de octubre del 2018, las 14h20 disponiéndose citar a los accionados descritos en la demanda,

Juanita



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

concediéndole el término de treinta días para que diera contestación a la demanda incoada en su contra. Los accionados fueron legal y debidamente citados, esto es: Los señores GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ comparecieron a juicio mediante escrito de fecha viernes 30 de noviembre de 2018 las 12h53 y que consta a fojas 88, 89 y 90. y ellos han comparecido allanándose a fojas 88 a 90n de los autos.- Las señoras MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA Y MARIA TERESA ABAD DUPLAA, se encuentran legalmente citadas por la prensa tal como consta fojas 122,123, 124 de autos y los Herederos Desconocidos y Presuntos del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS así como POSIBLES INTERESADOS se encuentran citados en legal y debida forma tal como consta a fojas 80, 81, 82 del proceso, no habiendo comparecido ninguna de los demás herederos del señor demandado indicado en líneas anteriores, es decir no han comparecido al proceso y no han propuesto excepción alguna solo los señores GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ quienes se allanaron a la demanda. Asi mismo cabe puntualizar que se cumplió con las citaciones al Gobierno Autónomo descentralizado del Municipio de Manta esto en su Alcalde y Procurador Síndico actas constantes a fs. 77 y 78 de los autos, quienes no han comparecido a juicio. En este punto se deja constancia que a folio 65 del proceso consta haberse inscrito la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. Cumplido con todo lo ordenado en auto de sustanciación de calificación de demanda, y fenecido el término concedido a los demandados, una vez calificado y admitida a trámite la contestación de los demandados comparecientes GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, se señaló para que se lleve a efecto la Audiencia Preliminar el 31 de Octubre del 2019, a las 10h00, acto procesal como consta en acta de resumen de audiencia preliminar y cd de audio a folios 135, 136,137, 137 vlta, 138 y 138 vlta, diligencia a la cual acudió solo la parte actora, y realizada la misma en sus diferentes etapas, se determinó que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver este proceso, en virtud de lo establecido en los artículos 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, 9 y 10 numeral 4 del Código Orgánico General del Proceso, y en virtud de que no existieron excepciones previas que el demandado haya planteado de las establecidas en el Art. 153 del COGEP ya que no compareció no había nada que resolver en cuanto a las excepciones previa, así como tampoco se pudo resolver en cuanto al allanamiento ya que los demandados no habían comparecido por lo que se siguió con la prosecución de la audiencia preliminar y se declaró la validez del proceso, por no haberse incurrido en omisión de las solemnidades establecidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni en violación de trámite que afectara el procedimiento, se admitieron las pruebas solicitadas por la parte actora y que reunían los requisitos del art 160 del COGEP y se señaló el día 26 de noviembre del 2019, a las 11h00, para que se llevara a cabo la audiencia de juicio, diligencia que tuvo lugar en el día, fecha y hora antes señalados, con la comparecencia de la parte procesal esto es la actora, en dicha audiencia se prosiguió con las fases señaladas en el Art 294del COGEP, diligencia a la cual acudió solo la parte actora, y realizada la misma en sus diferentes etapas, se determinó dispuso el alegato de apertura, el anuncio y la práctica de la prueba, el alegato final de la parte actora, se dictó resolución de manera oral en dicha audiencia, misma que es reducida a escrito. 5. LA DECISION SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS: Dentro de la audiencia preliminar y con fundamento a lo determinado en el numeral primero del artículo 294 del COGEP, no se pudo seguir en este punto por la falta de comparecencia de la parte demandada ni de otras personas que tuvieran intereses sobre el bien inmueble, por lo que esta Juzgadora no tuvo nada que resolver.- 6. LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCION Y 7.-MOTIVACION : Entre los hechos probados, relevantes para la Resolución, tenemos los siguientes: Para lo cual es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "...Determinar si existe la PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO alegada por la señora KARLA MARIA PARRAGA LOOR al bien inmueble ubicado en La Lotización Altagracia LOTE No: 2 de la MANZANA D-4 Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuya superficie TOTAL ES DE 200.00 metros cuadrados o en su caso si no existe los elementos para que opere dicha prescripción " Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediatez, legalidad, y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas y practicadas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos en virtud de aquella es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

00013986



afirmativamente en su demanda, y que ha negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 íbidem, por lo que Corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por los sujetos procesales permiten concluir que la pretensión de la parte actora debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie la actora señora KARLA MARIA PARRAGA LOOR manifestó en su demanda que desde hace más de 18 Años, específicamente desde el 5 de Enero de 2000, vengo manteniendo la posesión material en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpida, sin clandestinidad un cuerpo de terreno signado con el lote No. 2 de la Manzana D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, donde he construido mi casa vivienda, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble anotado y que se circunscribe dentro de las siguientes medias y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote # 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina ;POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con lote # 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con lote # 1 de Angel Parraga Macias ,Con una superficie total de 200.00 . Metros cuadrados; en el cual indica que lo que ha edificado dentro de su terreno ha sido a base su propio peculio. Que a más de construir su vivienda la misma que comprende de una edificación de una planta tipo hogar de cristo, construida con caña guadua y techo de zinc, procedí a delimitar mi propiedad con cerramiento externo, mi vivienda tiene los servicios básicos de agua y luz, tiene sembrado plantas ornamentales y de ciclo corto, además todos los que habitan en el sector me han respetado y reconocido como legitima dueña y propietaria del bien inmueble sin al interferencia de nadie y siempre he sido señora y dueña. Según lo determina el Art. 164 inciso tercero del Código Orgánico General de procesos, es obligación del Juzgador expresar en la resolución la valoración de todas las pruebas producidas, actuaciones probatorias que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, dentro del término probatorio la parte actora solicito prueba testimonial, prueba documental prueba pericial; por lo que corresponde analizar si los accionantes han justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: a) Prueba sobre el libre comercio del bien que se pretende y que este sea prescriptible. De autos consta debidamente probado que el bien se trata de un bien prescriptible en virtud del certificado de solvencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

realizado por el señor registrador de la propiedad y que consta a fojas 7 hasta la 25 de los autos el cual el actor lo ha producido en legal y debida forma conforme lo establece el Art. 196 del COGEP, y en virtud del art 207 del COGEP por ser un documento público tiene el efecto establecidos en dicho artículo por lo del certificado de avalúos y catastro constante a fojas 29 del proceso se prueba que se trata de un bien prescriptible y que está en el libre comercio; b) Prueba sobre la identidad del titular del bien materia del proceso lo que consta de fojas 7 hasta la 25 de los autos el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta del que aparece que el demandado señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS quien es propietario del inmueble materia del juicio, cabe indicar que dicha prueba se la considera en virtud del Art. 207 del COGEP, cabe puntualizar en este punto que al estar fallecido y casado el demandado propietario del dominio al encontrarse fallecido se observa en dicho certificado la posesión efectiva de sus bienes en donde individualizan a todos sus herederos los cuales fueron citados dentro de la presente causa, estos son su cónyuge sobreviviente Gloria Estrella Cruz Triviño y sus hijos Jose Heriberto Abad Saltos, estos son los señores Gloria María Lena Abad Cruz, Jose Wladimir Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María teresa Abad Duplaa los cuales fueron citados en legal y debida forma y no comparecieron a las audiencias, Así como de los demás herederos que han sido indicados en la demanda por lo que la actora obró en derecho al dirigir su demanda en contra de los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del mencionado causante, quien era el titular del derecho de dominio, ya que son sus herederos los legitimados para ser demandados en este proceso, y poder así contradecir las pretensiones de la parte actora. c) Prueba sobre la identidad de la cosa. Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir debe realizare la determinación física del bien y constatare la plena identidad del bien que prescribe los actores y que posee el demandado, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el Artículo antes mencionado( 715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: 1) La existencia de una cosa determinada, 2) la tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la cosa, 3) el ánimo de señor y dueño, que es el elemento tipificante de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión. Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la inspección realizada y la cual consta el acta a fojas 142 así como el video pertinente constante a fojas 141 es evidente que la actora han identificado la identidad de todo el terreno ya que ellos indican que tienen la posesión del terreno de un total de 200,00 m2 así mismo lo justifica el informe pericial constante a fojas 30 hasta la 41 de los autos y el mismo que sido sustentado en la audiencia de Juicio por la señora perito Arq. Veronica Palacios Canto perito calificada la misma que fue acreditada, ya que de las preguntas realizadas por la parte actora de su sustento se determinó la existencia de la cosa determinada, además y en virtud de que se solicitó y admitió como prueba la Inspección Judicial es importante indicar que el Código Orgánico General de Procesos en su Art. : " Inspección judicial. La o el juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente lugares, cosas o documentos." Y el Art. 229.- Objetivo de la inspección. La inspección judicial se podrá solicitar con la demanda, contestación a la demanda, reconvención o contestación a la reconvención, precisando claramente los motivos por los cuales es necesario que la o el juzgador examine directamente lugares, cosas o documentos, objeto de la inspección o el reconocimiento y adicionalmente se expresará la pretensión que se requiere probar con la inspección o reconocimiento. La o el juzgador determinará el lugar, la fecha y la hora en que se realizará la inspección o el reconocimiento y señalará con claridad el objetivo de la diligencia. Solo en casos excepcionales, cuando la percepción sensorial de la o del juzgador sobre lugares, cosas o documentos examinados no sea suficiente para obtener una conclusión precisa de la diligencia, la o el juzgador podrá designar a una o a un perito acreditado para lo cual ordenará de oficio o a petición de parte la prueba pericial correspondiente conforme con las disposiciones del presente Código.", por lo que la Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA  
00013987



que demanda de conocimiento técnicos, la Jueza, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa, como lo permite las disposiciones antes indicadas del Código Orgánico General de Procesos diligencia de Inspección Judicial que consta de fs. 141 y 142 de los autos, de la cual se llega a establecer la ubicación y los actos positivos que tienen el actor en el bien inmueble materia de la acción, además dentro de la inspección judicial llevada efecto la parte actora se encontraba presente en conjunto con esta administradora de justicia se estableció que efectivamente las medidas y linderos esto es que al frente se observó una calle principal o publica terreno que es medianero, se observó los medidores de luz, y agua, así también que dicha casa tiene los menajes que le prestan sus necesidades, así mismo se verifico que existen materiales de construcción en virtud de que va a remodelar la vivienda, se observó el baño completo, así mismo ha realizado actos que solo el ánimo de señora y dueña podría realizarlo esto es su cerramiento y lo ha realizado a vista y paciencia de todos los vecinos y transeúntes, se verifico una cisterna o reservorio de agua potable, plantas ornamentales, así mismo se estableció la individualización del bien inmueble, así como actos positivos además de la declaración de los testigos señores: ROSA DAIRA LOOR BRIONES y ANA MARIBEL CARRILLO ANCHUNDIA, en donde expresaron que el primer testigo que: " que tiene 46 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la lotización Altagracia calle los Pinos y avenida los Ceibos, ecuatoriana, de ocupación secretaria. Indica que conoce a la señora actora Karla María Parraga Loor desde hace 19 años, esto desde el 5 de Enero del 2000, que la señora Karla Parraga Loor tiene en posesión el lote No. 2 de la manzana D-4 esto en la Lotización Altagracia, y en el cual ha construido su casita y ha realizado actos de posesión como cambiar el cerramiento de caña y ahora de cemento construir su aljibe, ella ha vivido dos 19 años de forma tranquila y públicamente, nadie la ha perturbado de su posesión se los hechos por canto soy vecina del lugar esto a mano derecha es mi calle donde habito por lo que paso todos los días por su casa desde hace 19 años." . En cuanto a la testigo esto es la señora ANA MARIBEL CARRILLO ANCHUNDIA quien manifestó: "tiene 41 años de edad, unión libre, domiciliada en el barrio Altagracia, de nacionalidad ecuatoriana, dedicada a ama de casa, que conoce a la actora señora Karla María Parraga Loor hace 19 años esto desde el año 2000 5 de enero, que ella esta posesionada en el lote No. 2 manzana D-4 de la lotización Altagracia, ha construido casa de caña y cerco de caña pero ahora ha cambiado el cerco por ladrillo y cemento, su posesión ha sido publica y sin ninguna perturbación lo sé porque se de los hechos de forma personal y soy vecina ya que vivo de forma diagonal al lado de la tienda", por lo que la actora estableció los actos positivos que ha realizado desde el año 2000. Así mismo se deja puntualizado que el perito que inspeccionó el bien inmueble determinó al individualidad del bien así mismo con los testigos y esta Juzgadora por medio de la Inspección Judicial tal como se encuentra en autos en el CD donde se encuentra grabado la inspección judicial en la que se encontró la actora y quien a través de su defensa técnica fue oída verbalmente, así como el perito que adjuntó su informe y lo sustentó en la audiencia por lo que se determinó que el terreno donde se encuentra ubicado y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote # 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina ;POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con lote # 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con lote # 1 de Angel Parraga Macias, Con una superficie total de 200.00 . Metros cuadrados, es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso se ha determinado la cosa que es uno de los requisitos de la posesión. Respecto de la prueba de la posesión. Los actores, con el propósito de justificar la posesión del predio solicitaron la recepción de la prueba testimonial de los señores: ROSA DAIRA LOOR BRIONES y ANA MARIBEL CARRILLO ANCHUNDIA, testimonios que fueron analizados en líneas anteriores por lo que también hay que conceptualizar sobre la prueba testimonial: La prueba testimonial rendida por terceros, a criterio de Hernando Devis Echandía, expuesto en la obra "Teoría General de la Prueba Judicial", tomo II, 5ta. edición, 1999, Editorial ABC, Bogotá, Páginas 33: "es un medio de prueba que consiste en la declaración representativa que una persona, que no es parte en el proceso en que se aduce, hace a un juez, con fines procesales, sobre lo que sabe respecto a un hecho de cualquier naturaleza", siendo un medio de prueba y un acto jurídico, que narra hechos; entendidos éstos, como todo lo que puede ser percibido por los sentidos del declarante y no la simple entidad abstracta o idea pura, que se haya formado en su intelecto. En resumen, constituye una prueba indirecta, personal e histórica. Es indirecta, dado que el Juez por



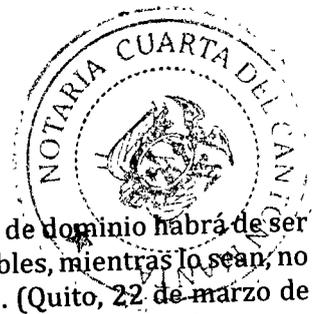
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

interpuesta persona del testigo en las respuestas a las preguntas y repreguntas de las partes y que él mismo formula, aprehende el suceso. Es histórica ya en vista que le reconstruye o reproduce hechos pasados o que todavía subsisten, pero cuya existencia data desde antes de rendirse el testimonio. Es personal por basarse en la apreciación subjetiva del tercero y no en la materialidad u objetividad de un objeto, situación o localidad. Además es necesario conceptualizar también que la imparcialidad debe ser entendida como la actitud recta, desapasionada, sin prejuicios ni prevenciones al proceder, sin adherirse a favor o en contra, tratamiento sin favoritismos y ecuaníme. Consecuentemente el testigo para ser idóneo debe ser imparcial con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz, ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín *societas*), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato, representa una agrupación de personas para alcanzar un fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiendo de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo., en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son concordantes los cuales aseveraron la posesión del actor desde hace más de 19 años que ha realizado actos de señora y dueña y que no ha sido perturbada por nadie, no habiendo ninguna prueba en contrario que establezca que la actora no ha tenido el tiempo que ha indicado en su demanda ni que se haya perturbado su posesión mientras ha estado en posesión que ha tenido el ánimo de señora y dueña ante todos los vecinos y la comunidad, por lo que dichos testimonios analizados conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por la accionante y son concordantes al contestar las preguntas formuladas sobre hechos constitutivos de la posesión, por lo que los testimonios se realizaron conforme lo determina en el Art. 177 del COGEP, pudiendo valorarse según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por la accionante así como han sido valoradas la prueba testimonial de acuerdo al art. 186 del COGEP, además dichos testimonios fueron valorados el contexto de toda la declaración y su relación con las otras pruebas producidas dentro de la audiencia de juicio. Siguiendo con el análisis de la posesión que debió probar la parte actora dentro de la inspección judicial llevada a efecto dentro de la presente causa la parte actora demostró que está en posesión en todo el terreno, ratificando esto tanto por la Inspección Judicial, por el propio peritos así como todos los testigos, es decir que probaron la posesión de todo el terreno que individualizó en su demanda. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión pública, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y dueño; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad" R. O. No. 380, 31 de julio del 2001, Pág. 15.-. De lo anterior, se infiere claramente, que es de vital importancia, para que proceda la prescripción adquisitiva de dominio, que el bien se encuentre en el comercio humano, la siguiente jurisprudencia reafirma lo manifestado.- La jurisprudencia: "En la prescripción se trata, como sabemos, de ganar el dominio sobre una cosa, subsanado el vicio o defecto que ha tenido lugar en su adquisición. Despréndase de aquí que sólo las cosas susceptibles de apropiación y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

00013988



dominio particular pueden ser objeto de prescripción, y como opera un cambio de dominio habrá de ser susceptible también de cambiar de dueños, en cuyo supuesto las cosas inalienables, mientras lo sean, no serán prescriptibles..."Gaceta Judicial. Año CVII. Serie XVIII, No. 2. Página 441. (Quito, 22 de marzo de 2006) La actora solicita la prescripción de adquisitiva de dominio de un bien inmueble, como consecuencia de lo anterior, corresponde determinar, si procede la prescripción cuando el bien inmueble a prescribir que posee clara y plena individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso. Por tanto por se concluye a todas luces, que es evidente, que la actora de la demanda de prescripción de un bien inmueble han singularizado el bien a prescribir, ha justificado los requisitos indispensables para que opera la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, tener la posesión del predio por el tiempo mínimo de quince años que exige el Art. 2411 del Código Civil, así mismo ha justificado los actos de señora y dueña que ha realizado la actora debiendo enfatizar que con las pruebas de los pagos de los predios urbanos se encuentran catastrado dicho bien a favor de la actora, el tiempo que indicaron que estaban en posesión ha probado con los testimonios, documentalmente por lo que ha probado todas las alegaciones de su demanda por lo que la actora ha justificado con sus pruebas todas sus aseveraciones.. 8. LA DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE: En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica"; y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, y siendo la obligación de la suscrita expresar en esta resolución la valorización de todas las pruebas producidas, esta Unidad Judicial Civil de Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA declara con lugar la demanda propuesta por la señora KARLA MARIA PARRAGA LOOR, por haberse justificado los requisitos necesarios para que opera la prescripción demandada presupuestos exigidos en los Art. 2410 y 2411 del Código Civil, bien inmueble signado con el lote No. 2 de la Manzana D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad de Manta, donde he construido mi casa vivienda, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble anotado y que se circunscribe dentro de las siguientes medias y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote # 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina ;POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con lote # 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con lote # 1 de Angel Parraga Macias, Con una superficie total de 200.00 Metros cuadrados. La cuantía se la fijó en la suma de \$ 13.000,00. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho del demandado JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS actualmente fallecido, por lo se extinguirán también el derechos de sus herederos estos son los señores Gloria María Lena Abad Cruz, Jose Wladimir Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María teresa Abad Duplaa y su cónyuge sobreviviente Gloria Estrella Cruz Triviño, sobre el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone se confieran las copias certificadas necesarias para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para que sirva de justo título a la señora KARLA MARIA PARRAGA LOOR. Para este efecto notifíquese al titular de dicha dependencia. 9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS: No ha lugar al pago de costas, dado que no se cumple con lo establecido en el artículo 284, 286 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, que no se observa que la parte actora haya litigado de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad. Ejecutoriada que sea esta sentencia se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, para lo cual se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. 10. SOBRE RECURSOS INTERPUESTOS EN AUDIENCIA: No se propuso ningún Recurso dentro de las audiencias preliminares ni de juicio. Actué como secretaria Abg. Martha Liliana Zambrano Parraga Secretaria de la Unidad Judicial Civil de Manta. Notifíquese y Cúmplase.-

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.....

Manta, 08 de Enero del 2020



Abg. Martha Liliana Zambrano Parraga  
**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA**

Oficio No. 0919-13337-2018-01065-UJCOMM-2019-ALRC



**RESOLUCIÓN N°072-P-2020  
PRESCRIPCIÓN  
ALCALDÍA DE MANTA**

CONTRIBUYENTE:  
RUC / CÉDULA DE IDENTIDAD:  
CLAVE CATASTRAL:

PARRAGA LOOR KARLA MARIA  
1309571030.  
2-11-06-08-000

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del GADM del Cantón Manta, se determinan las funciones de la Coordinación de Desarrollo Institucional.

Que, según Resolución Ejecutiva N°MAT-ALC-2019-151 suscrita el 9 de diciembre del 2019 por Agustín Aníbal Intriago Quijano - alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en su Artículo 1. Delegar al Coordinador o Coordinadora de Desarrollo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a más de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo; para que previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a la planificación correspondiente, pueda ejercer la actividad: literal p), suscribir resoluciones por prescripción de cobro de impuestos, reclamos por pagos indebidos y en exceso, por compensaciones tributarias por un monto de hasta \$100.000 (cien mil dólares).

Que, con fecha 2/7/2020, contribuyente, **PARRAGA LOOR KARLA MARIA C.I. 1309571030**, por sus propios derechos ingresó una **SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN** de los valores pendientes de Impuestos Prediales.

| 2-11-06-08-000 |                  |                  |                    |                    |                   |              |              |                |                    |
|----------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|----------------|--------------------|
| AÑO            | INTERES POR MORA | IMPUESTO PREDIAL | SOLAR NO EDIFICADO | MEJORAS HASTA 2010 | TASA DE SEGURIDAD | MEJORAS 2011 | MEJORAS 2012 | COSTA JUDICIAL | VALOR A PRESCRIBIR |
| 2010           | 33,81            | 193              | 15,43              | 17,06              | 0,53              |              |              | 8,94           | 77,70              |
| 2011           | 32,15            | 193              | 15,43              | 20,40              | 0,53              |              |              | 9,15           | 79,60              |
| 2012           | 38,20            | 2,88             | 19,20              | 20,40              | 0,96              | 9,84         |              | 11,89          | 103,37             |
| 2013           | 30,84            | 2,88             | 19,20              | 18,75              | 0,96              | 8,52         | 1,57         | 10,75          | 93,47              |
| 2014           | 24,42            | 2,88             | 19,20              | 18,75              | 0,96              | 8,43         | 1,41         | 9,89           | 85,94              |
| <b>TOTALES</b> | <b>159,42</b>    | <b>12,50</b>     | <b>88,46</b>       | <b>95,36</b>       | <b>3,94</b>       | <b>26,79</b> | <b>2,98</b>  | <b>50,63</b>   | <b>440,08</b>      |

Que, el artículo 55 del Código Tributario establece Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

Que mediante memorando N° COAC-RIZM-2020-089-M, del área de coactiva, el cual certifica que hasta la presente fecha la clave catastral 2-11-06-08-000 ubicado en C. S/N MZ D-4 LOTE 02, de propiedad del PARRAGA LOOR KARLA MARIA con C.I. 1309571030, NO tiene emitido el auto de pago, por lo que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 56 del Código Tributario.

Esta dirección considera que luego de revisar y analizar la información, y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



**RESUELVE**

- a) **ACEPTAR** la petición del solicitante Sr. PARRAGA LOOR KARLA MARIA C.I 1309571030 quien alega la prescripción del cobro del impuesto, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.
- b) **DISPONER** al Departamento de Rentas la baja de los valores pendiente de los años 2010-2014 de la Clave Catastral #2-11-06-08-000 Ingresados a nombre de PARRAGA LOOR KARLA MARIA.
- c) **INFORMAR** al contribuyente la inmediata cancelación o solicitud de facilidad de pago del valor \$490.37 (cuatrocientos noventa 37/100 dolares) incluido intereses y costas, correspondiente a las obligaciones por años pendientes impagos hasta la presente fecha, caso contrario el **Departamento de Coactiva** efectuará la gestión del cobro de los valores adeudados.
- d) **INFORMAR** al contribuyente que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en sus documentaciones y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionando según el art. 342 y siguientes del Código Tributario

Manta, 07-02-2020

*Paola Hidalgo Verdesoto*  
Ing. Paola Hidalgo Verdesoto.

**COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

|                            |                                 |                       |   |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|---|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <i>Karla María Párraga Loor</i> | <b>Revisado Por:</b>  | <i>Ana Figueroa Intriago</i> - Analista de Rentas |
| <b>N°. DE CEDULA</b>       | <i>130957103-0</i>              | <b>Firma:</b>         | <i>[Firma]</i>                                    |
| <b>FECHA DE RECIBIDO.</b>  | <i>12-02-2020</i>               | <b>Elaborado Por:</b> | <b>Daniel Saldarriaga Zambrano</b>                |
| <b># TELEFONOS.</b>        | <i>0982465346</i>               | <b>Firma:</b>         | <i>[Firma]</i>                                    |
| <b>FIRMA DE RECIBIDO.</b>  | <i>[Firma]</i>                  |                       |   |





FIRMES CON EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



## COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN  
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON CUANTÍA FIJADA EN \$ 15.000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL 2-11-08-08-008    ÁREA 280    AVALUO 23324    CONTROL 683484    TÍTULO N° 333995

| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL    | DIRECCIÓN                            | IMPUESTO PRINCIPAL                 | ALCABALAS Y ADICIONALES | CONCEPTO | VALOR A PAGAR |
|---------------|--------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------|---------------|
| 1309571830    | PARRAGA LOOR KARLA MARIA | LOTIZACION ALTAGRACIA MZ D-4 LOTE 08 | JUNTA DE BENEFICENCIA DE QUAYAQUIL |                         |          | 100.00        |
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL    | DIRECCIÓN                            |                                    |                         |          | 30.00         |
| 1309571830    | PARRAGA LOOR KARLA MARIA | NA                                   |                                    |                         |          | \$ 100.00     |
|               |                          |                                      |                                    |                         |          | TOTAL A PAGAR |
|               |                          |                                      |                                    |                         |          | VALOR PAGADO  |
|               |                          |                                      |                                    |                         |          | SALDO         |

00013990

Fecha de pago: 2020-02-28 09:03:13 - JONHAY MILANGI CEDEÑO PICO  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1649116704

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*Ru*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



00013991



N° 022020-011827

Manta, jueves 27 febrero 2020

2

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PARRAGA LOOR KARLA MARIA** con cédula de ciudadanía No. **1309571030**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: lunes 27 abril 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



111836PLBYEZ6



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00013992

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 022020-011651

Nº ELECTRÓNICO : 203790

37

Fecha: 2020-02-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-11-06-08-000

Ubicado en: LOTIZACION ALTAGRACIA MZ D-4 LOTE 02

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 200 m<sup>2</sup>

**OPIETARIOS**

| Documento  | Propietario              |
|------------|--------------------------|
| 1309571030 | PARRAGA LOOR-KARLA MARIA |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 22,434.00

CONSTRUCCIÓN: 900.00

AVALÚO TOTAL: 23,334.00

SON: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADO POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, JUICIO ORDINARIO NO.13337-2018-01065. QUE SIGUE PARRAGA LOOR-KARLA MARIA EN CONTRA DE GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, HEREDEROS CONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

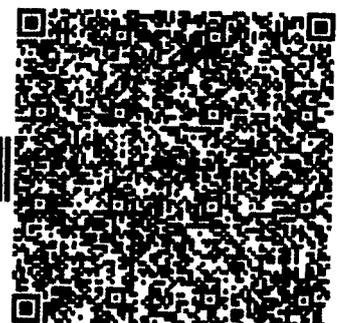
Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 21 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



11166021Q5X4Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-02-27 16:59:47

1 10

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

00013993

Nº 022020-011878

Manta, viernes 28 febrero 2020

(A)



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-11-06-08-000 perteneciente a PARRAGA LOOR KARLA MARIA con C.C. 1309571030 ubicada en LOTIZACION ALTAGRACIA MZ D-4 LOTE 02 BARRIO ROCAFUERTE PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$23,334.00 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$13,000.00 TRECE MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 29 marzo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



111887AAOLAK9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**COMPROBANTE DE PAGO**  
**00013994**

Código Catastral: 2-11-08-08-000  
Área: 290  
Avalúo Comercial: \$ 22434

Dirección: LOTIZACION ALTAGRACIA MZ D-4 LOTE 02

Año: 2020  
Control: 481204  
N° Título: 368268

Nombre o Razón Social: PARRAGA LOOR KARLA MARIA  
Cédula o Ruc: 1300571030

Fecha de pago: 2020-02-12 12:04:18 - PUYA JENNIFFER  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

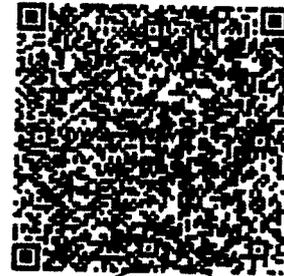
| Concepto             | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |                        | Valor a Pagar   |
|----------------------|---|------------------------|-----------------|
|                      | Valor Parcial                                     | Recargas(+) Rebojes(-) |                 |
| COSTA JUDICIAL       | 0.00  | 0.00                   | 0.00            |
| IMPUESTO PREDIAL     | 3.62  | -0.29                  | 3.33            |
| INTERES POR MORA     | 0.00  | 0.00                   | 0.00            |
| MEJORAS 2011         | 8.53  | -3.41                  | 5.12            |
| MEJORAS 2012         | 1.30  | -0.52                  | 0.78            |
| MEJORAS 2013         | 3.53  | -1.41                  | 2.12            |
| MEJORAS 2014         | 3.73  | -1.40                  | 2.24            |
| MEJORAS 2015         | 0.21  | -0.08                  | 0.13            |
| MEJORAS 2016         | 0.16  | -0.06                  | 0.10            |
| MEJORAS 2017         | 4.32  | -1.73                  | 2.59            |
| MEJORAS 2018         | 4.66  | -1.86                  | 2.79            |
| MEJORAS 2019         | 1.25  | -0.50                  | 0.75            |
| MEJORAS HASTA 2010   | 18.78   | -7.50                  | 11.28           |
| SOLAR NO EDIFICADO   | 28.97   | 0.00                   | 28.97           |
| TASA DE SEGURIDAD    | 2.17  | 0.00                   | 2.17            |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> |   |                        | <b>\$ 62.34</b> |
| <b>VALOR PAGADO</b>  |   |                        | <b>\$ 62.34</b> |
| <b>SALDO</b>         |   |                        | <b>\$ 0.00</b>  |

Código Seguro de Verificación (CSV)

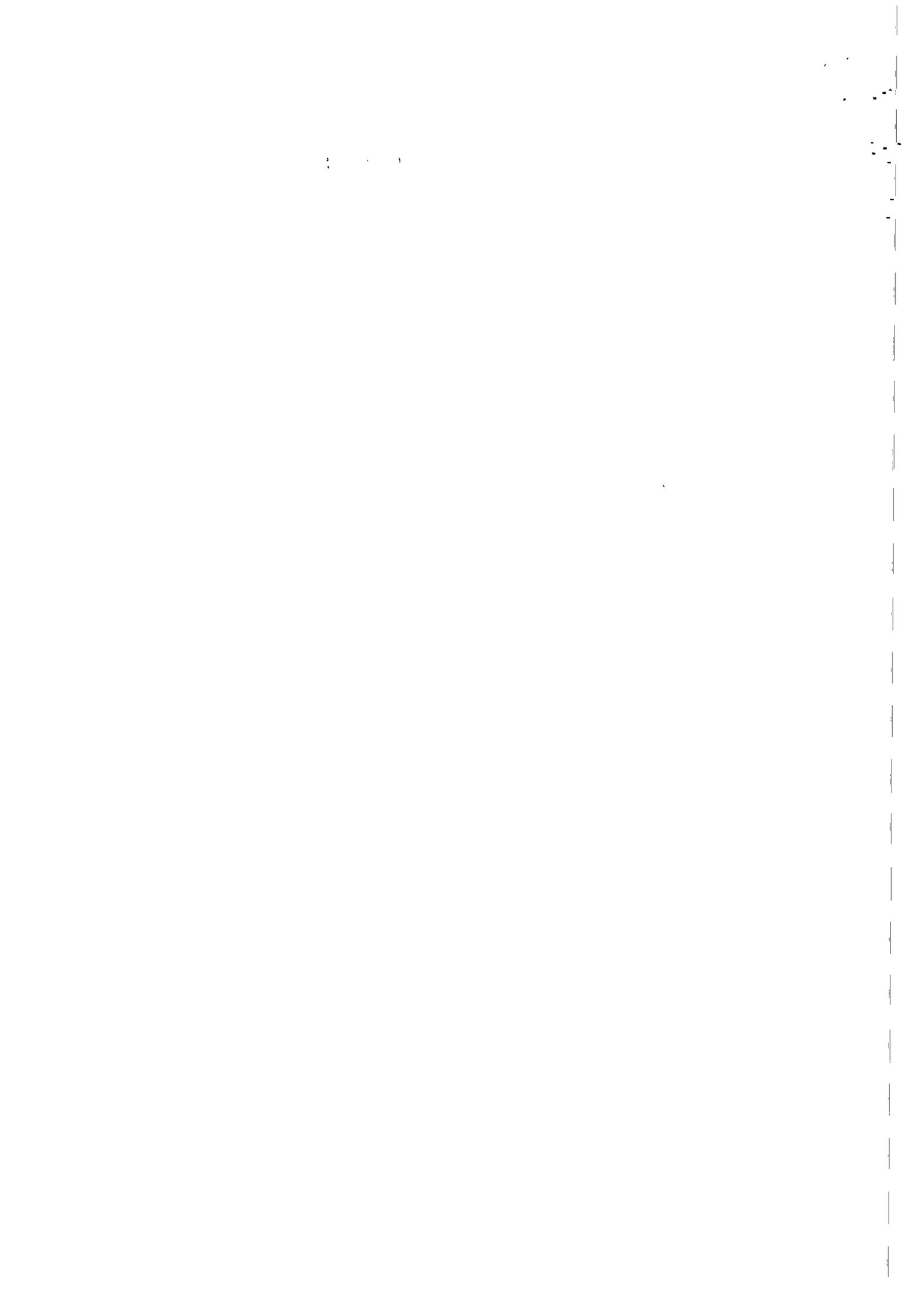


MPT426398319540

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



Oficio No. 0919-13337-2018-01065-UJCM-2019-AERC  
Manta, 27 de Diciembre del 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA  
Ciudad.-

00013995

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2018-01065, QUE SIGUE KARLA MARIA PARRAGA LOOR EN CONTRA DE GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, MARIA TERESA ABAD DUPLAA, Y LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL CAUSANTE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y DE POSIBLES INTERESADOS, se ha dispuesto mediante Sentencia de fecha lunes 9 de diciembre del 2019, las 12h26, lo siguiente:

“...se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, para lo cual se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta...”. F) Abg. Mariella Delgado Zambrano, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta.

Particular que hacemos conocer a usted, para los fines legales consiguientes.



*Mariella Delgado Zambrano*  
AB. MARIELLA DELGADO ZAMBRANO  
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL  
MANTA-MANABÍ

Correos electrónicos: [Mariella.delgado@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Mariella.delgado@funcionjudicial.gob.ec);  
[Martha.zambrano@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Martha.zambrano@funcionjudicial.gob.ec)

*Secundada*

1911

1911

1911

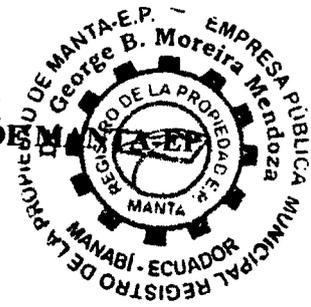
00013996

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Número de Inscripción: 11

Número de Repertorio: 165

11

165

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de CANCELACIÓN DE DEMANDA, en el Registro de DEMANDAS con el número de inscripción 11 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos                  | Papel que desempeña  |
|-------------|--------------------------------------|----------------------|
| 140869      | UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA | AUTORIDAD COMPETENTE |
| 1300164405  | ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO           | CAUSANTE             |
| 05 8159     | ABAD DUPLAA MARIA TERESA             | DEMANDADO            |
| 0903412500  | ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA           | DEMANDADO            |
| 1301237929  | CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA         | DEMANDADO            |
| 1302066152  | ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR              | DEMANDADO            |
| 1302211626  | ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA        | DEMANDADO            |
| 1309571030  | PARRAGA LOOR KARLA MARIA             | DEMANDANTE           |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Código Catastral

Número Ficha

Acto

CANCELACIÓN DE DEMANDA

Observaciones:

Libro : DEMANDAS

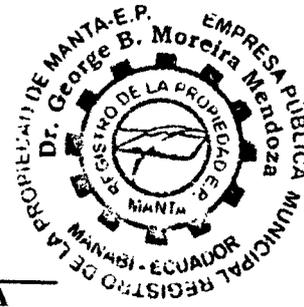
Acto : CANCELACIÓN DE DEMANDA

Fecha : 09-ene./2020

Usi : yessenia\_parrales

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA  
Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

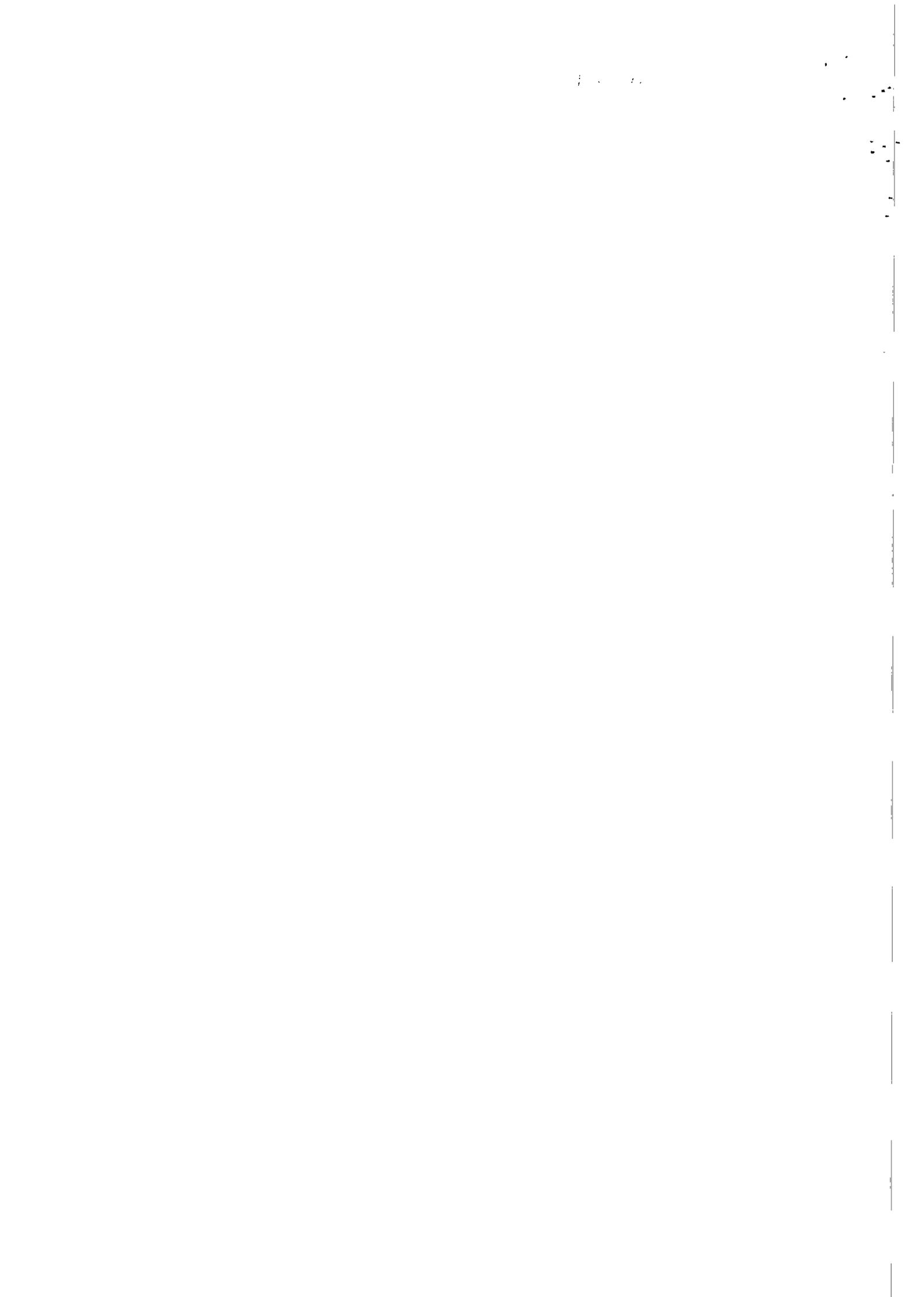


MANTA, jueves, 9 de enero de 2020

jueves, 9 de enero de 2020

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 09 ENE 2020 HORA: -----





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000020089

00013997



### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: PARRAGA LOOR KARLA MARIA  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LOT. ALTAGRACIA MZ D-4 LOTE 02  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 28/02/2020 12:10:55  
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

| VALOR                                    | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|-------------|-------|
|  |             | 3.00  |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                     |             |       |
| VALIDO HASTA: jueves, 28 de mayo de 2020 |             |       |

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

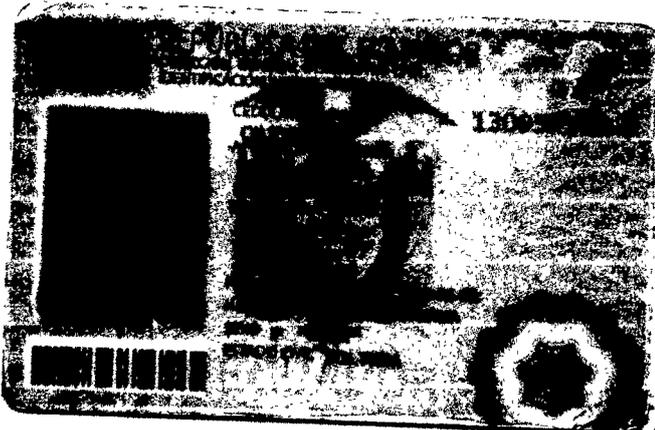
ORIGINAL CLIENTE

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

• •  
• •  
• •

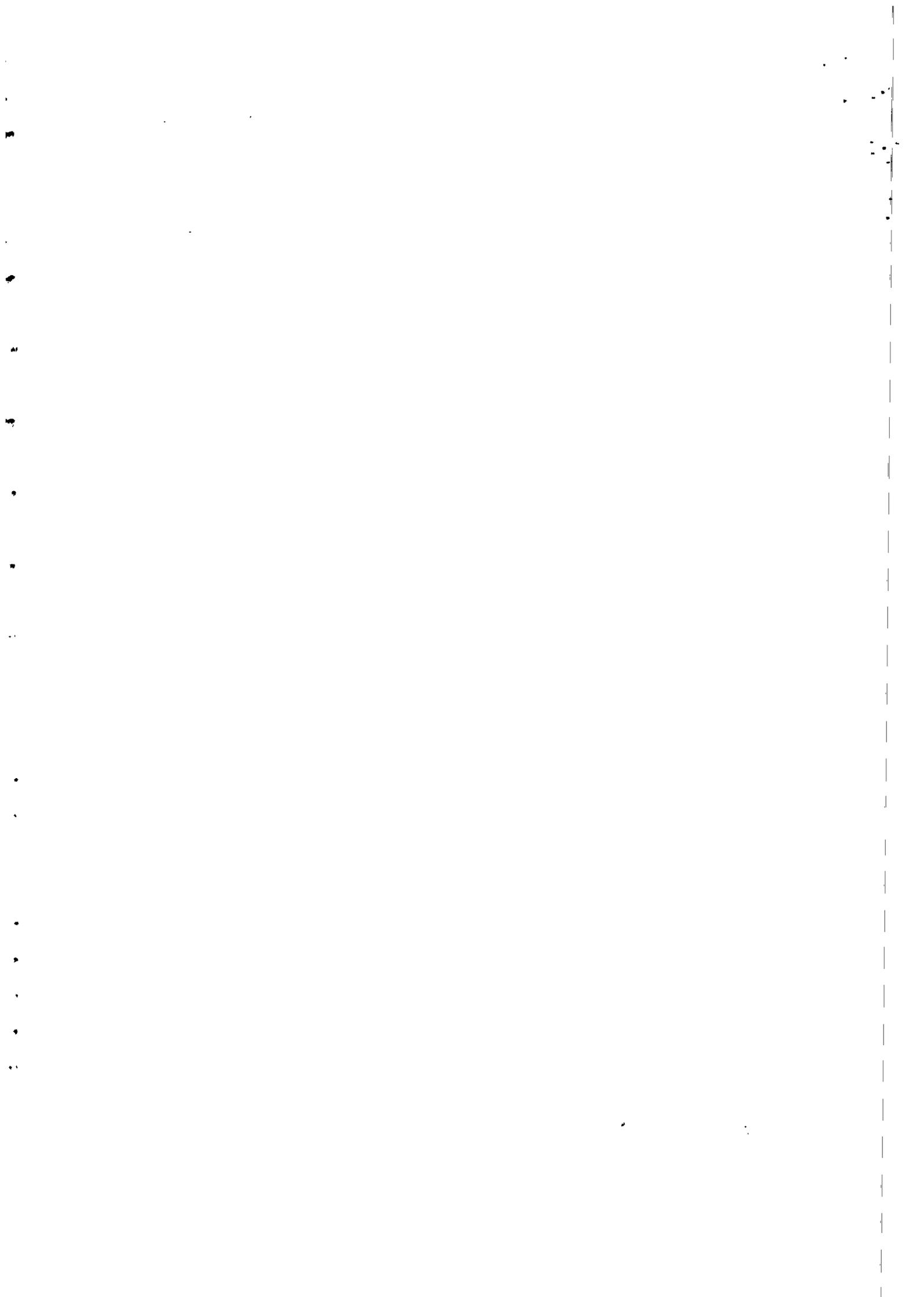
• • • •

00013998



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
 CEN  
 SECC 2019 - Dept. de Actividades del CPCCS  
 IDENTIFICACION 4090  
 BARRAJA LOGR. SAN LA MARIA  
 MANTAS  
 LOS INTERIORS ALTAGRACIA  
 UED: 0  
 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI - 000032  
 6201271 01/08/2019 9:01:28

*Ru*  
 ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA



00013999

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



PIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. MARIELLA MONSERRATE DELGADO ZAMBRANO, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-18-01065, QUE SIGUE KARLA MARIA PARRAGA LOOR EN CONTRA DE GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CRUZ TRIVIÑO GLORIA TRELLA, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, MARIA TERESA ABAD DUPLAA, Y LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL CAUSANTE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y DE POSIBLES TERESADOS.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, lunes 9 de diciembre del 2019, las 12h26, VISTOS: Puesto en mi despacho. Estando dentro del tiempo para dictar la respectiva sentencia escrita y el respectivo trámite de Ley, y siendo el estado de este proceso el dictar Sentencia escrita dentro de esta causa, se procede a dar cumplimiento a aquello, y en observancia de lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, expreso lo siguiente: 1. LA MENCION DE LA UNIDAD JUDICIAL QUE LA PRONUNCIA: la suscrita, Ab. Mariella Delgado Zambrano, procedo a dictar la presente Sentencia, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta. 2. LA FECHA Y LUGAR DE SU EMISION: Esta Sentencia se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. 3. LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Las partes que han intervenido en este proceso ordinario No. 13337-018-01065, son: en calidad de actora la señora: PARRAGA LOOR KARLA MARIA ; y, en calidad de demandados: el señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, por lo que en virtud de que se ha justificado su fallecimiento con las partida de defunción que constan en autos en fojas 28, por lo que se han citado a los herederos conocidos del Causante Jose Heriberto Abad Saltos, estos son los señores Gloria María Lorena Abad Cruz, Jose Wladimir Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María teresa Abad Duplaa y su cónyuge sobreviviente Gloria Estrella Cruz Triviño, así mismo se dispuso citar a los herederos presuntos desconocidos del Causante Jose Heriberto Abad Saltos. 4. ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO: Desde fojas 42 a 48 y 51 a 53, comparecen la señora Karla María Parraga Loor , manifestando que: "...Es el caso, que desde hace más de 18 Años, específicamente desde el 5 de Enero de 2000, vengo manteniendo la posesión material en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpida, sin clandestinidad un cuerpo de terreno signado con el lote No. 2 de la Manzano D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí , de esta ciudad de Manta, donde he construido mi casa vivienda, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble anotado, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote # 9 de la misma manzana del señor Pedro Molina ; POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con lote # 3 de propiedad actualmente de Jacinto Evaristo Macías Cedeño y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con lote # 1 de Angel Parraga Macias ,Con una superficie total de 200.00 . Metros cuadrados. Que a más de construir su vivienda la misma que comprende de una edificación de una planta tipo hogar de cristo, construida con caña guadua y techo de zinc, procedí a delimitar mi propiedad con cerramiento externo, mi vivienda tiene los servicios básicos de agua y luz, tiene sembrado plantas ornamentales y de ciclo corto, además todos los que habitan en el sector me han respetado y reconocido como legitima dueña y propietaria del bien inmueble sin al interferencia de nadie y siempre he sido señora y dueña . Por los antecedentes expuestos, fundamento mi legal demanda amparado en los Artículos 603, 715, 2398,2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil Vigente y los Art. 142, 143, 144, 289 y, 290 del Código Orgánico general de Procesos, las mismas que tratan de los modos, vías y procedimientos legales de adquirir el dominio de un bien, para el caso que nos ocupa, sobre un bien inmueble, por lo que recurro ante usted, para que mediante sentencia, su autoridad se sirva declarar con lugar la demanda y extinguir los derechos de los demandados y declararme como dueña y propietaria mediante PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble en signado con el lote No. 2 de la Manzano D-4 ubicado en al Lotización Altagracia perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí , de esta ciudad de Manta ...". La mencionada demanda, fue aceptada a trámite mediante auto dictado el miércoles 10 de octubre del 2018, las 16h21, conforme consta a fojas 58 y 58 vta, así mismo se calificó la reforma con fecha 15 de octubre del 2018, las 14h20 disponiéndose citar a los accionados descritos en la demanda,



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00081000



00014000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Oficio No. 0919-13337-2018-01065-UJCMM-2019-ALRC  
Manta, 27 de Diciembre del 2019

Señor:  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA**  
Ciudad.-

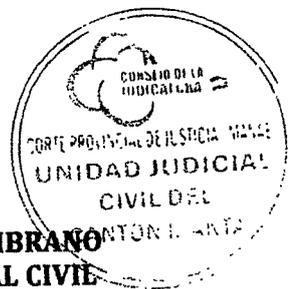
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio **ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2018-01065, QUE SIGUE KARLA MARIA PARRAGA LOOR EN CONTRA DE GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, MARIA TERESA ABAD DUPLAA, Y LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL CAUSANTE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y DE POSIBLES INTERESADOS**, se ha dispuesto mediante Sentencia de fecha lunes 9 de diciembre del 2019, las 12h26, lo siguiente:

“...se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, para lo cual se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta...”. F) **Abg. Mariella Delgado Zambrano, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta.**

Particular que hacemos conocer a usted, para los fines legales consiguientes.

*Mariella Delgado*  
**AB. MARIELLA DELGADO ZAMBRANO**  
**JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL**  
**MANTA-MANABÍ**



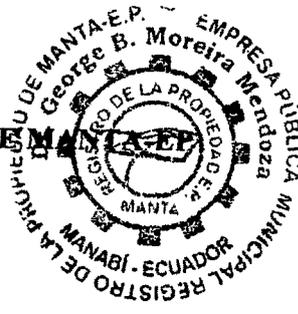
Correos electrónicos: [Mariella.delgado@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Mariella.delgado@funcionjudicial.gob.ec);  
[Martha.zambrano@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Martha.zambrano@funcionjudicial.gob.ec)



**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**Manta-EP**



00014001



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.**

Independencia y Calle 20 - Mall del Pacífico

053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción: 11**

**Número de Repertorio: 165**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de CANCELACIÓN DE DEMANDA, en el Registro de DEMANDAS con el número de inscripción 11 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos                  | Papel que desempeña  |
|-------------|--------------------------------------|----------------------|
| 140869      | UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA | AUTORIDAD COMPETENTE |
| 1300 15     | ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO           | CAUSANTE             |
| 903918159   | ABAD DUPLAA MARIA TERESA             | DEMANDADO            |
| 903412500   | ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA           | DEMANDADO            |
| 301237929   | CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA         | DEMANDADO            |
| 302066152   | ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR              | DEMANDADO            |
| 302211626   | ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA        | DEMANDADO            |
| 309571030   | PARRAGA LOOR KARLA MARIA             | DEMANDANTE           |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto                   |
|-----------|------------------|--------------|------------------------|
|           |                  |              | CANCELACIÓN DE DEMANDA |

**Observaciones:**

Libro : DEMANDAS  
 Acto : CANCELACIÓN DE DEMANDA  
 Fecha : 09-ene./2020  
 Insuante : Jessenia parrales

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA  
 Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Registrador de la Propiedad



MANTA, jueves, 9 de enero de 2020

jueves, 9 de enero de 2020

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-E.P.

Fecha: 09 ENE 2020 HORA: -----



002 400

**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00014002



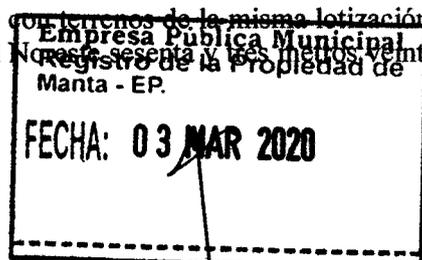
## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA** Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de la Sra. Karla María  
Parraga Loor.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 5 de Junio de 1969 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compra venta bajo el numero 103, autorizada el 28 de Mayo de 1969, ante el Notario Primero de este cantón Sr. Segundo Cedefio Mendoza, en la que el Sr. Manuel Leopoldo Mero Mero y esposa Rosarito Piloso Mesones de Mero venden a favor del SR. **JOSE ABAD SALTOS**, un terreno con las mismas medias y características, una parte que tiene por el frente ciento cincuenta y seis varas y propiedad de Ramón López callejón publico intermedio; por atrás ciento cuarenta y cuatro varas y propiedad de David Bailón; por el costado derecho doscientos ochenta y tres varas y propiedad de Manuel Reinaldo Delgado y Carlos Bailón y por el costado izquierdo con propiedad de David Bailón y ciento siete y media varas. La segunda parte tiene quinientas varas de frente por doscientas varas de fondo y los siguientes linderos; por el frente callejón público; por atrás terrenos de propiedad de Manuel Leopoldo Mero Mero por un costado terrenos de David Bailón y de Manuel Leopoldo Mero Mero y por el otro costado terrenos de Joaquín Intriago, las dos partes de terrenos forman un solo cuerpo cierto cuyos linderos generales han sufrido cambios por fallecimiento de algunos de sus colindantes o por transmisión de dominio, teniendo los siguientes linderos generales: por el Norte propiedad de Ramón Delgado, Alfredo N. Álava, N., N. Moreira, Maximino Delgado y Juan José Prado; por el sur, propiedad de Alberto Ávila Nieto, heredero de Julio Lourido y Edmundo Lourido; por el Este propiedad de JOAQUIN Mendoza Y por el Oeste con la Lotización Altamira de propiedad del comprado.

Con fecha 12 de julio de 1971 s encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa bajo el N. 207 , autorizada ante el Notario Público Segundo del este Cantón el 2 de Julio de 1971 en la que la Sra. Ángela Maria Molina Macias viuda de Alava Loor vende a favor del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, casado, un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del canton Manta , solar que es de forma irregular con las siguientes medidas y linderos. Por el frente ,osea el sureste ciento un metros y linderando con terrenos de la lotización Altagracia, propiedad de Jose Abad Saltos, del final de esta medida en línea recta hacia el Noreste cincuenta y ocho metros veinte centímetros y linderando con terrenos de la misma lotización Altagracia, del final de esta medida hacia el sureste cinco metros cincuenta centímetros y linderando asi mismo con terrenos de la misma lotización, del final de esta medida en línea recta hacia el Noreste treinta y dos metros veinte centímetros y linderando con terrenos de la misma lotización.





centímetros y linderando con propiedad del señor Maximino Delgado del final de esta medida en línea recta hacia el Noroeste ciento veintiocho metros y linderando con terrenos que se reserva la vendedora, del final de esta medida en línea recta hacia el sureste, noventa metros y linderando así mismo con mas terrenos de la vendedora, del final de esta medida en línea recta hacia el sureste ciento cuatro metros cincuenta centímetros y linderando con terrenos de la misma lotización Altagracia , cerrando con este ultimo lindero el predio vendido

De estos predios se han realizado ventas:

Con fecha 15 de Febrero de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Morales Echeverría lote # 3 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene trescientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Abril de 1974 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Francisco de Borja Macías, lote # 8 de la Mz. D, de la Lotización Altagracia que tiene un área de 245 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Abril de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Luz Mercedes Mendoza de Mero, lote # 5 de la Mz. G que tiene trescientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados Lotización Altagracia.

Con fecha 25 de Abril de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Ángela Emperatriz Cevallos Veliz de Vera, lote # 2 de la Mz. N de la Lotización Altagracia que tiene 275 metros cuadrados.

Con fecha 26 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Sindicato de Trabajadores de los Laboratorios LIFE, los lotes # 5, 6, 7 y 8 de la Mz. N, los mismos que se encuentra unidos perfectamente entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie total de un mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 6 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Enrique Velásquez García, un solar en la Lotización Altagracia que tiene 250 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca Veliz Pincay, lote # 8 de la Mz. F, que tiene un área de 250 metros cuadrados Lotización Altagracia.

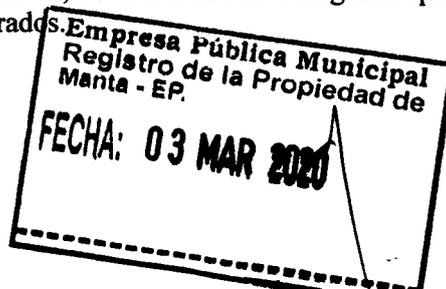
Con fecha 10 de Abril de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Isaac Paredes Paredes, lote # 16 Mz. U, que tiene un área de 160 metros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 25 de Abril de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Cerela Espinosa Villavicencio de Pozo Jácome, lote # 8 de la Mz. E que tiene quince metros de frente y atrás por veinticinco metros de fondo, Lotización Altagracia.

Con fecha 6 de Septiembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de José Andrade del Valle, lote # 11 de la Mz. H que tiene por el frente 10 metros y linderando con calle planificada; por atrás los mismos 10 metros y linderando con el lote # 14 de la misma manzana; por un costado veinticinco metros cincuenta centímetros y linderando con el lote # 10 de la misma manzana, y por el otro costado los mismos veinticinco metros cincuenta centímetros y linderando con el lote 12 de la misma manzana.

Con fecha 28 de Septiembre de 1972, se encuentra inscrita venta a favor de Laura Germania Pérez Orellana de Echeverría vende un lote que esta signado con el

N. 1 de la Mz. M, de la Lotización Altagracia que tiene trescientos setenta y cinco metros cuadrados.





Con fecha 15 de mayo de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de la compañía Primera televisión Ecuatoriana S.A. lote N. 15 de la Mz. T, que tiene dos metros y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Junio de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Simón Bolívar Zambrano Zambrano, lote # 3 de la Mz. J de la Lotización Altagracia que tiene diez metros de frente y atrás, por veinticinco metros por cada lado.

Con fecha 1 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Víctor Máximo Alcívar Ávila, lote # 6 de la Mz. J de la Lotización Altagracia que tiene trescientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 10 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Andrade Arteaga, lote # 3 de la m. F, que tiene 250 m2.

Con fecha 10 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinta Alcívar Moreira de Giler, lote # 5 de la Mz. F que tiene 250 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Ana del Carmen Zambrano Loo de Moreira, lote # 8 de la Mz. C que tiene 456 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Noviembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Benigno Castro Montesinos, lote # 8 de la Mz. L que tiene 420 metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Juvencio Peñafiel Vásquez, lote # 3 de la Mz. N, que tiene 275 metros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 4 de Diciembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Zoila Esmeralda Villao Santana de Chávez, lote # 6 de la Mz. Y que tiene 325 metros cuadrados.

Con fecha 7 de Febrero de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Colombia Alarcón Zavala, lote # 1, Mz. L, que tiene cuatrocientos seis metros cuadrados noventa decímetros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 19 de Diciembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Didino Benavides Chica, lote # 4 de la Mz. J que tiene quinientos metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Diciembre de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Olinda Vélez García de Zambrano, lote # 7 de la Manzana D que tiene trescientos setenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 12 de Enero de 1973 se encuentra inscrita Donación a favor de la Curia Episcopal de Portoviejo terreno que tiene por el lado izquierdo calle sin nombre, que se prolonga hacia el frente y hacia el lado derecho, que con la parte de atrás que se reserva la donante forma un triangulo y mide por el lado izquierdo treinta y tres metros por el lado derecho cincuenta metros y por el lado de atrás cincuenta metros.

Con fecha 7 de Febrero de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Colombia Alarcón Zavala lote N. Uno L, que tiene 406,90m2.

Con fecha 13 de Febrero de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Flora Vincés Cantos de Alarcón, lote # 5 de la Mz. L que tiene cuatrocientos once metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 19 de Marzo de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Bravo Bravo lote # 7 de la Mz. J, que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 29 de Marzo de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Enrique Batallas, lote # 7 de la Mz. L, que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Abril de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Emerio García Espinosa, lote # 4 de la Mz. D que tiene trescientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta décímetros cuadrados.

Con fecha 7 de Mayo de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Monge Jairala lote # 4 de la Mz. C, que tiene trescientos noventa y seis metros cuadrados.

Con fecha 27 de Julio de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Menéndez Moreira, lote # 5 de la Mz. M, que tiene trescientos sesenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Agosto de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Joel Jumbo Díaz, lote # 8 Mz. Y (i) doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 13 de Agosto de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Guillermo Mera Mera, lote # 12 Mz. Q, que tienen trescientos metros cuadrados.

Con fecha 13 de Agosto de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Eduardo Cifuentes Valverde, lote # 13 Mz. Q, de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 27 de Agosto de 1973 se encuentra inscrita a favor de Segundo Veliz Delgado, lote # 11 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 290 m2.

Con fecha 3 de Septiembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Eloy Ayala Herrera, lote # 7 de la Mz. Q de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 25 de Octubre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Tamayo Sánchez lote N. 12 de la Mz. Y, de la Lot. Altagracia que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Moreira Espinosa, lote # 3 Mz. A de la Lotización Altagracia que tiene 423 m2.

Con fecha 12 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Ignacio Tumbaco Baque, lote # 17 Mz. H que tiene 250 metros cuadrados.

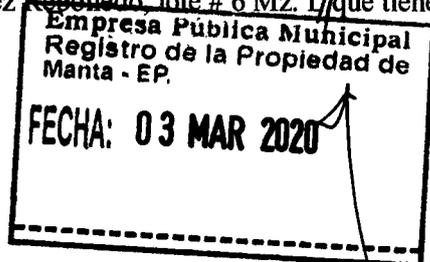
Con fecha 12 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Aurelio Vera Guerrero, lote # 12 Mz. F que tiene 245 metros cuadrados.

Con fecha 22 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Elena Galarza Moreira y Julio Enrique Galarza Moreira, lote # 2 de la Mz. B de la Lotización Altagracia que tiene trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta y cinco décímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Cartagena Parra de Ortiz y otra, lote # "4a" de la Mz. W, que tiene 300 m2.

Con fecha 27 de Noviembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de José Caicedo Ortiz, lote # 9 Mz. U que tiene 220 m2.

Con fecha 3 de Diciembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Sixto López Rebollo, lote # 6 Mz. I, que tiene 240 m2.





Con fecha 4 de Diciembre de 1973 se encuentra inscrita venta a favor de Alicia López Grain de Velásquez, lote # 7 Mz. F que tiene 250 metros cuadrados el Lote # 11 de la Mz. E, que tiene trescientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Junio de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Zambrano Zambrano, lote # 3 MZ. E que tiene 250 m2.

Con fecha 20 de Junio de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Heráclito Mendoza Vélez, lote # 15 Mz. Y que tiene diez metros de frente por treinta metros de fondo, Lotización Altagracia.

Con fecha 25 de Junio de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Tomas Saltos Vera, lote # 8 Mz. B, de la Lotización Altagracia que tiene cuatrocientos treinta y ochos m2.

Con fecha 1 de Agosto de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Ercilia Moreira Palacios de Rodríguez, lote # 4 Mz. P, de la Lotización Altagracia que tiene 500 m2.

Con fecha 16 de Agosto de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Gonzalo Ayala Herrera, lote # 6 Mz. Q, de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 5 de Septiembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Míreya Alvarado de Daza, lote # 5 Mz. B, que tiene 360 m2.

Con fecha 19 de Septiembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Míeles Míeles, lote # 5 Mz. U, que tiene 220 metros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 20 de Septiembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Tácito Solórzano Cevallos lote N. 9 de la Mz. I, que tiene 250 metros cuadrados.

Con fecha 2 de Octubre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Lastenia Carranza de Vélez, lote # 8 Mz. G, que tiene 375 m2.

Con fecha 27 de Noviembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Xavier Mantilla Bazantes, lote # 13 Mz. D, que tiene cuatrocientos sesenta y nueve m2. treinta decímetros cuadrados.

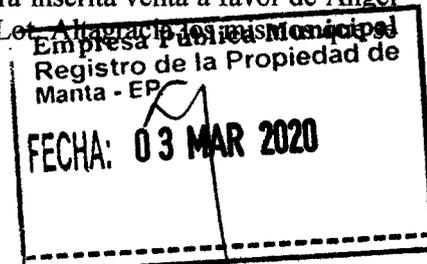
Con fecha 28 de Noviembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Cedeño Cedeño, lote # 2 Mz. I, diez metros de frente por treinta y siete metros de fondo.

Con fecha 12 de Diciembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Bermúdez Chumo de García, lote # 5 Mz. R, que tienen por el frente veinte metros y linderando con calle planificada; por atrás veinte metros cincuenta centímetros y lindera con el lote 4 de la misma manzana; por un costado veintiséis metros y lindera con el lote 4 de la misma manzana por el otro costado los mismos veintiséis metros y lindera con calle planificada.

Con fecha 29 de Diciembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Hilda Cevallos Cedeño viuda de Muentes lote # 6 Mz. R, que tiene diez metros de frente por veintiséis metros de fondo.

Con fecha 26 de diciembre de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Macías Vínces. Lote n. 5 de la manzana C, que tiene cuatrocientos once metros cuadrados.

Con fecha 27 de Enero de 1974 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Paredes Ruiz, lote # 5, 6, 7 y 8 de la Mz. S de la Lot. Altagracia los terrenos municipales





encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene un área total de mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados.

Con fecha 9 de Enero de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Josefa Alvarado Bravo, lote # 7 Mz. M que tiene diez metros de frente y atrás por 24 metros de fondo de la Lotización Altigracia.

Con fecha 14 de Enero de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Vega Peñarrieta lote # 14 Mz. B que tiene 375 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Mérida Intriago Intriago lote # 11 Mz. B, que tiene cuatrocientos cinco metros cuadrados cincuenta décímetros cuadrados.

Con fecha 12 de Febrero de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Gladis Muentes de Delgado, lote # 16 Mz. C1 que tiene diez metros de frente igual extensión atrás por treinta metros por cada uno de sus dos costados de la Lot. Altigracia.

Con fecha 12 de Febrero de 1975 se encuentra inscrito venta a favor de Carlos Macías Moreira lote N. 13 de la Mz. M, que tiene un area de 257,50 m2.

Con fecha 6 de Marzo de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Macias Alvarado, lote # 5 Mz. J, que tiene: por el frente calle planificada con 12 metros; por atrás el lote # 10 y 12 metros por el costado derecho lote # 6 con veintisiete metros cincuenta centímetros y por el costado izquierdo lote # 4 y 29 metros.

Con fecha 15 de Mayo de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Isoliano Castro Zambrano, lote # 4 Mz. N, que tiene 275 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Ida Rosa Loor de Pazmiño lote # 5 Mz. V, por el frente calle planificada con 28 metros; por atrás lote seis con 25 metros; por el costado derecho con calle planificada con 25 metros; y por el costado izquierdo con el lote # 4 con 25 metros.

Con fecha 6 de Agosto de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Dolores Ballesteros Correa lote N. 9 de la Mz. A que tiene 498 m2.

Con fecha 19 de Septiembre de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Alfonso Semblantes Estévez, lote # 3 Mz. O, que tiene doscientos setenta y un metros cuadrados setenta décímetros cuadrados.

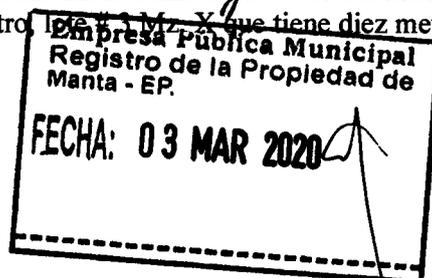
Con fecha 2 de Diciembre de 1975 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Andrade Vélez, lote # 8 Mz. C2, que tiene 250 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre de 1969 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Castro Sornoza lote # 2 Mz. X que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 18 de Diciembre de 1969 se encuentra inscrita venta a favor de Zoila Moreira Macías, lote # 1 Mz. D que tiene 10 metros de frente por 24 metros de fondo.

Con fecha 23 de febrero de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Mario Benavides Torres, lote # 6 Mz. V que tiene por el costado derecho terrenos que le quedan al vendedor y 42 metros y por el costado izquierdo propiedad de Francisco Mora Vera y 42 metros.

Con fecha 22 de Junio de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Milton Alarcón Castro, lote # 1 Mz. X que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00014005



Con fecha 23 de Julio de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Enias Velasco Grain Montalbán lote # 5 Mz. A que tiene diez metros de frente y diez metros de fondo.

Con fecha 12 de Enero de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Héctor Alcívar Alcívar dos solares # 1 y 10 de la Mz. U, el lote numero 1, tiene 17 metros de frente y calle planificada; por atrás 25 metros con propiedad de N. Moreira; Por el costado derecho 23 metros y propiedad de Alfredo Álava y por el costado izquierdo 22 metros y con el lote dos. El lote 10 tiene por el frente 31 metros y calle planificada; por atrás 31 metros y calle planificada; por el costado derecho en una parte con 15 metros y propiedad de Alfredo Álava y en otra parte con 22 metros y el lote # 9 y por el costado izquierdo 20 metros con calle planificada.

Con fecha 26 de Febrero de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Teresita Albarracín Escalante los lotes # 9 y 10 de la Mz. T que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene por el frente calle planificada y 30 metros; por atrás propiedad de N. Moreira con 30 metros por el costado derecho lote # 8 de la misma manzana con 35 metros y por el costado izquierdo calle planificada y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros.

Con fecha 11 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Paco Canelos Suárez, lote # 2 Mz. C que tiene once metros cincuenta centímetros de frente por 30 metros 50 centímetros de fondo.

Con fecha 11 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Catón Murillo Parraga lote # 4 Mz. L, que tiene 10 metros de frente por 27 metros 50 centímetros de fondo.

Con fecha 20 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Rafael Tufiño Colorado, lote # 9 Mz. B que tiene por el frente calle publica con 12 metros; por atrás solar de Alberto Ávila Nieto con 12 metros por el costado derecho lote # 10 con 36 metros y por el costado izquierdo con el lote 8 y 37 metros 50 centímetros cuadrados.

Con fecha 3 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de José Ricardo Suárez Mielles, lote # 7 de la Mz. T que tiene por el frente calle publica con 22 metros 50 centímetros; por atrás con el lote # 8 con 31 metros por el costado derecho con el lote # 6 con 29 metros y por el costado izquierdo calle publica con 20 metros.

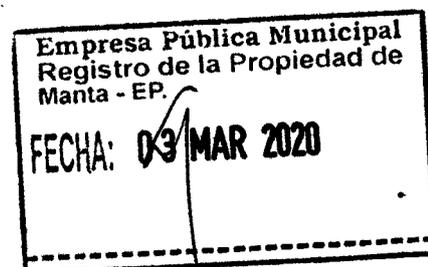
Con fecha 23 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Grace Friend Canelos lote # 5 de la Mz. D, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 28 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Bautista Arturo Ruiz lote # 14 de la Mz. Q que tiene 10 metros de frente por 30 metros de fondo.

Con fecha 29 de Septiembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Mero Solórzano lote # 4 de la Mz. I que tiene: Por el frente 10 metros y

calle publica; por atrás 10 metros con el lote # 13; por un costado 36 metros y lote # 3 ; y por el otro lado 34 metros cincuenta centímetros el lote # 5, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana.

Con fecha 7 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Bailón Álvarez, lote # 2 Mz. R que tiene 10 metros de frente por 26 metros de fondo.





Con fecha 19 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Álava Cedeño Viuda de Toala, el lote # 14 Mz. M que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 27 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Olga Alvia Giler Intriago de Giler, lote # 8 Mz. M, que tiene 15 metros de frente por 24 metros de fondo.

Con fecha 27 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Greta Giler Giler, lote # 12 MZ. B, que tiene por el frente 12 metros y calle publica, por atrás con 12 metros y propiedad de Alberto Ávila; por un costado 32 metros y con el lote ,3 13, y por el otro costado 33 metros y el lote 11.

Con fecha 29 de Octubre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Teofilo Mendoza Vera lote # 7 Mz. E, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 20 de Noviembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Victoria Flacones Salazar lotes # 11 y 12 de la Mz. D, que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene por el frente con calle publica con 20 metros; por atrás el lote 3 9 y 10 con 20 metros; por el costado derecho el lote 2 con 25 metros y por el costado izquierdo con área verde con 25 metros.

Con fecha 24 de Noviembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Intriago Zambrano lote # 11 Mz. N, que tiene 10 metros de frente por 27 metros 50 centímetros.

Con fecha 8 de Diciembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Lita García Zambrano, lote # 7 Mz. V, que tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 21 de Diciembre de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Héctor Barre Loor, lote # 20 de la Mz. H, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 20 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Homero Cantos García, lote # 10 Mz. D, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 20 de Enero de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Perfecto Cantos García, lote # 9 Mz. D, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 15 de Febrero de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Arcenio Alcívar Velásquez lote # 13 Mz. N, que tiene 272,50 m2.

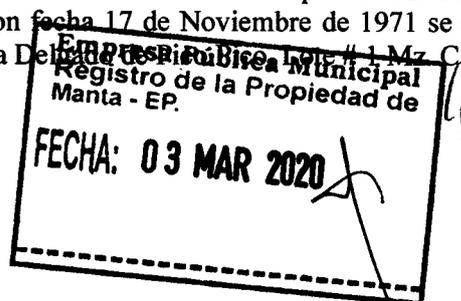
Con fecha 18 de Febrero de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Bustos Cedeño lote # 14 Mz. D, que tiene 672 metros cuadrados.

Con fecha 11 de Mayo de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Mauro Vega Macias, lote # 6 Mz. G que tiene 250 m2.

Con fecha 19 de Mayo de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen García Reyes viuda de Zambrano lote # 6 Mz. E, que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 8 de Septiembre de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Pablo Mendoza Cedeño lote # 14 Mz. L que tiene 240 m2.

Con fecha 17 de Noviembre de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Margarita Delgado de Biscarra lote # 1 Mz. C que tiene 393,25 m2





Con fecha 9 de Diciembre de 1971 se encuentra inscrita venta a favor de Celso Macias Intriago, lote # 5 Mz. E que tiene 250 m2.

Con fecha 4 de Enero de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Dora Azucena López Lucas lote # 13 Mz. H que tiene seiscientos diecinueve metros noventa decímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero de 1976 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Glicerio Garcia Barreno, el lote N. 10 de la Mz. B que tiene 423 m2.

Con fecha 28 de Enero de 1976 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Vicente Teran Macias y Sra. Lote N. 4 de la Mz. A-uno que tiene 270 m2.

Con fecha 17 de Febrero de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Reyna Napa lote # 2 Mz. M que tiene 250 m2.

Con fecha 17 de febrero de 1972 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Bozada Ponce, lote # 13 Mz. E que tiene 245 m2.

Con fecha 24 de Febrero de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Hugo Medina Rivadeneira y Segundo Medina Gómez, lotes 11 y 12 de la Mz. A3 los mismos que tienen por el frente calle publica con 27 metros; por atrás lotes # 1 y 2 con 27 metros, por el costado derecho lote # 10 con 20 metros por el costado izquierdo propiedad de Segundo Navarrete 20 m2.

Con fecha 6 de Marzo de 1972 se encuentra inscrita venta a favor del señor Enrique José Eduardo Velásquez García, un lote que tiene doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 30 de Marzo de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Mauricio Marcillo Villamar, lote # 8 Mz. U que tiene 220 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Vidal Vega Zambrano lote # 7 Mz. C tres que tiene 310 m2.

Con fecha 10 de Junio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Alberto Junqui Cárdenas, lote # 14, 15, 16 y 17 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia que tiene un mil quinientos metros cuadrados, lotes que se encuentran unidos entre si y forman un solo cuerpo cierto, la superficie total de la que se detalla anteriormente.

Con fecha 5 de Julio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Baquerizo Rodríguez, lotes # 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. X de la Lot. Altagracia que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene un mil noventa metros cuadrados.

Con fecha 8 de Julio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Marco Delgado Tuarez lote # 6 Mz. Y Lote que tiene 300 m2.

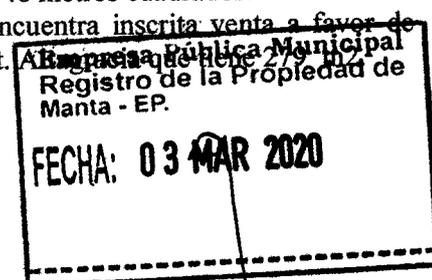
Con fecha 8 de Julio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Angela Orfelina Palma Chilan lote N. 1 de la Mz. G que tiene 250 m2.

Con fecha 9 de Julio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Cándida Loor Cevallos de Bravo lote # 3 Mz. B que tiene ochocientos sesenta y un metros cuadrados.

Con fecha 27 de Julio de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Cedeño Ávila, lote # 10 de la Mz. B-1 que tiene diez metros de frente por 30 metros de fondo.

Con fecha 3 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Humberto Vélez Vera, lote # 6 Mz. T que tiene 348 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Carmelina Parra, lote # 4B de la Mz. W de la Lot. Altagracia que tiene 279 m2.





Con fecha 1 de Septiembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Saira Sabando Zambrano de Cusme, lote # 4 de la Mz. F que tiene 375 m2.

Con fecha 5 de Octubre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Luis PICO Alvia, Lote # 9 Mz. E que tiene 250 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 22 de Agosto de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Adolfo Alcívar Velásquez lote # 13 Mz. B que tiene 381 m2.

Con fecha 24 de Noviembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Alfredo Mero Marín, lote # 1 Mz. H, de la Lot. Altagracia que tiene 375 m2.

Con fecha 7 de Diciembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Fanny Zambrano Escobar, lote # 8 Mz. H, que tiene 255 m2.

Con fecha 13 de Diciembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Maira Parraga Rosa lote # 1 de la Mz. Z, que tiene 574 m2.

Con fecha 16 de Diciembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de José Palma Sabando lote # 1 de la Mz. V que tiene 525 m2.

Con fecha 17 de Diciembre de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de José Rigoberto Palma, lote # 12-A de la Mz. O de la Lot. Altagracia que tiene doce metros veinticinco centímetros de frente por diecisiete metros cincuenta centímetros por cada costado o sea de fondo.

Con fecha 13 de Enero de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Dilia Vera de Aray lote # 2 Mz. H que tiene 250 m2.

Con fecha 24 de Enero de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de José Flores Lucas, lote 9 Mz. B-1 que tiene 420 m2.

Con fecha 24 de Enero de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Adriana Cusme Solórzano lote # 6 de la Mz. U que tiene 220 m2.

Con fecha 1 de Marzo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Eulogio López Mero, lote # 1 de la Mz. Q que tiene 20 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 16 de Marzo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Máximo Cedeño Ávila, lote # 7 de la Mz. Y que tiene 15 metros de frente por 18 metros de fondo.

Con fecha 29 de Marzo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de José García Zambrano, lote # 29 de la Mz. U que tiene 350 m2.

Con fecha 29 de Marzo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Néstor García Andrade, Lote # 30 Mz. U que tiene 300 m2.

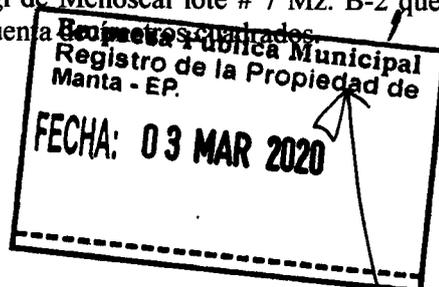
Con fecha 12 de Abril de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Galo Molina Narváez lote # 11 Mz. F que tiene 10 metros de frente igual extensión atrás, por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo.

Con fecha 3 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Demóstenes Moreira Zambrano lote # 1 Mz. E que tiene trescientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 9 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Eyra Solórzano Jaramillo de Álvarez lote # 6 Mz. A que tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Mendoza Moreira Viuda de Macias lote # 18 de la Mz. H que tiene 250 m2.

Con fecha 11 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Violeta Limongi de Menoscal lote # 7 Mz. B-2 que tiene trescientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.





Con fecha 31 de Mayo de 1977 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Jesús Cedeño Loor, lote N. 9 de la Mz. D-tres, que tiene cuatrocientos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Junio de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de José Manuel Vera Moreira, lote # 14 Mz. H, que tiene 250 m2.

Con fecha 27 de Julio de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Omar García Zambrano, lote # 4 Mz. M que tiene 250 m2.

Con fecha 14 de Julio de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de José Eladio Ávila Macias, lote # 10 Mz. G que tiene 10 metros de frente por 25 metros de fondo.

Con fecha 19 de Julio de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Emilio Suárez Míeles, lote # 14 Mz. F que tiene 245 m2.

Con fecha 8 de Julio de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de José Cedeño Paz, lote # 2 Mz. K que tiene cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Agosto de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Pérez Pasquel, lote # 11 Mz. Y de la Cotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 20 de Septiembre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Terán Pachay, lote # 1 Mz. A que tiene 210 m2.

Con fecha 27 de Septiembre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Antonieta Esperanza Zambrano Pazmiño de Mendoza (viuda) los lotes 10 y 11 de la Mz. C que unidos entre si forman un solo cuerpo, que tiene un área de un mil cincuenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 27 de Septiembre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Mendoza Loor, lote # 3 Mz. P lote que tiene 250 m2.

Con fecha 4 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Angela Barcia Mero, el lote N. 4 de la Mz. A-4, que tiene 210 m2.

Con fecha 10 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor del Ministerio de Educación Pública (donación) de un lote que tiene por el frente 57 metros y linderando con calle pública planificada; por atrás 50 metros y lotes numero 1 y 2 de la Mz. G de la Lotización Altagracia.

Con fecha 25 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Absalon Baque Parrales, lote # 5 Mz. A-1 de la Lotización Altagracia, que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Noviembre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Floricelda Moreira Pisco, lotes 1 y 2 de la Mz. P de la Cotización Altagracia, que están unidos entre si formando un solo cuerpo, que tiene un área de setecientos setenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 3 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Lino Alfredo Moreira Palma, lote 8-A de la Mz. Q que tiene 250 m2.

Con fecha 11 de Enero de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Fausta Zambrano Quiroz, lote # 12 Mz. E que tiene 245 m2.

Con fecha 14 de Febrero de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Maria Quinapallo, lote # 14 Mz. N que tiene 270 m2.

Con fecha 23 de Febrero de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Maria del Cisne Del Pozo Veintimilla, Lote # 6 Mz. B que tiene 384 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 7 de Marzo de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de José Santiago Mendoza Moreira, lote # 11 de la Mz. C-2 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 17 de Marzo de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Delgado Navarrete, lote # 9 Mz. Q que tiene 250 m2.

Con fecha 13 de Abril de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Yolanda Margarita Terán Pachay, lote # 3 Mz. A-4 de la Lotización Altagracia que tiene 210 m2.

Con fecha 14 de Abril de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Intriago García, lote # 4 de la Mz. B-2 que tiene 250 m2.

Con fecha 18 de Abril de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Exitia Macay Bravo, Lote # 8-B de la Mz. Q que tiene 250 m2.

Con fecha 21 de Abril de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Navas Naranjo, lote 4 Mz E que tiene 375 M2.

Con fecha 27 de Abril de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Nancy Ordóñez de Alvarado, lote # 10 de la Mz. P que tiene 305 m2.

Con fecha 21 de Junio de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Efraín Moreira Cruz, lote # 7 Mz. B-uno, que tiene 300 m2.

Con fecha 26 de Julio de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo Domingo Saldarriaga, lote # 12 Mz. N, que tiene cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

Con fecha 25 de Agosto de 1978 se encuentra inscrita venta a favor del Ing. Cesar Villacreses Salazar, lote # 2 Mz. U que tiene 220 m2.

Con fecha 5 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Gregorio Alvarado Guaranda lote # 1 Mz. A-1 que tiene 660 m2.

Con fecha 14 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Evaristo Mero Delgado, lote # 3 Mz. U que tiene 220 m2. Lotizacion Altagracia.

Con fecha 14 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de rosa Vélez Loor de Parraga, lote # 8 Mz. I que tiene ciento setenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Con fecha 14 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Alberto Zambrano Velásquez, lote # 2 Mz. J que tiene 250 m2. Lotización Altagracia.

Con fecha 15 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Alberto Macias Salazar, Lote # once-C de la Mz. De la Mz. T Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 27 de Septiembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Víctor Pincay Navarro, lote # 2-B de la Mz. Z de la Lotización Altagracia que tiene trescientos sesenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Con fecha 2 de Octubre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Oscar Alvarado Lucas, Lote # 2-A de la Mz. Z de la Lotización Altagracia que tiene cuatrocientos cuarenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Octubre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Ángela Moreira Zambrano, lote # 3 Mz. D-1 de la Lotización Altagracia, que tiene 365 m2.

Con fecha 12 de Octubre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de José Fernández Intriago, lote # 5 Mz. B-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.





Con fecha 30 de Octubre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Ricardo Karpite y señora, lote # 1 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 12 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Edmundo Velasco Sussman, lote # 7 de la Mz. L de la Lotización Altagracia que tiene ciento cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 13 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Eduardo Efraín Pérez Vargas, lote # 13 Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Zambrano Zambrano, lote # 2 Mz. C-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 M2.

Con fecha 27 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de Camilo Muñoz Chumo, Lote # 2 Mz. E de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 16 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Serafín Zambrano Hurtado, lote # 9 Mz. F de la Lotización Altagracia, que tiene cuatrocientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jorge Narváz Bedoya, lote # 14 Mz. I de la Lotización Altagracia, que tiene 290 m2.

Con fecha 26 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Sebastián Saldarriaga Reyna, lote # 1 Mz. J de la Lotización Altagracia que tiene 375 m2.

Con fecha 26 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Cedeño Menéndez, lote # 7 Mz. A de la Lotización Altagracia, que tiene quinientos tres metros veinte y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinto Rengifo Macias y Sra, lote N. 21 de la Mz. C-1 que tiene un area total de 300m2.

Con fecha 29 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Ignacio Rengifo García, lote # 13 Mz. Y de lo Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 31 de Enero de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Zambrano Meza, lote # 4 Mz. B de la Lotización Altagracia que tiene setecientos cuatro metros cuadrados noventa y siete d decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero DE 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Olinda Cuenca Menéndez, lote # 17 Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 2 de Marzo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Héctor Manuel Intriago Cobeña, lote # 3 Mz. Q de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

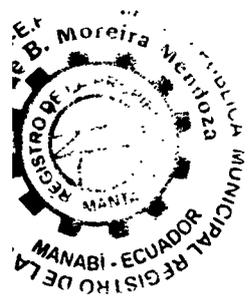
Con fecha 8 de Marzo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Baquerizo Rodríguez, lote # 1 de la Mz. X de la Lotización Altagracia que tiene 290 m2.

Con fecha 12 de Marzo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Augusto Agualango Sumí, lote # 5 Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300m2.

Con fecha 2 de Mayo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Flores Anchundia lote # 12 Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 403 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 9 de Mayo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Román Justo Vila Briones, lote # 2 Mz. L que tiene 275 m2.

Con fecha 22 de Mayo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Jaime Medina Núñez, lote # 14 de la Mz. U de la Lotización Altagracia que tiene 206 m.

Con fecha 28 de Mayo de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Alfredo Cisneros Bedon, lote # 11 Mz. Q de la Lotización Altagracia que tiene 500 m2.

Con fecha 15 de Junio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Delfina Esther Alcívar Guzmán de Macias, lote # 13 Mz. T de la Lotización Altagracia que tiene cuatrocientos treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 18 de Junio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Bonilla Ramos, lote # 5 de la Mz. K de la Lotización Altagracia, que tiene cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Junio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de José Teofilo López Mero el lote # 19 de la Mz. Z de la Lotización Altamira, que tiene doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Junio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Guerrero Sánchez, lote # 14 de la Mz. E de la Lotización Altagracia, que tiene 245 m2.

Con fecha 3 de Julio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Robert Friend Canelos, lote # 2 de la Mz. V de la Lotización Altagracia, que tiene 525 m2.

Con fecha 19 de Julio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de María Intriago Palacios, lote # 4 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 23 de Julio de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Mercy Pluas Cárdenas, lote # 18 y 19 de la Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que están unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene 600 m2.

Con fecha 24 de Agosto de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinto Mendoza Moreira, lote # 5 de la Mz. A de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 29 de Agosto de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Mompicier Agustín Quiroz Toala, lote # 6-B de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 5 de Octubre de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Aster Rodríguez Reyna, lote # 15 de la Mz. W que tiene 300 m2.

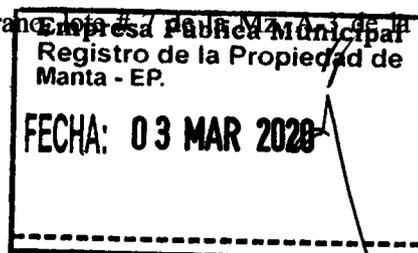
Con fecha 13 de Noviembre de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Navarrete Roca y señora, lotes # 14 y 15 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que esta unidos entre si formando un solo cuerpo, que tiene 500 m2.

Con fecha 29 de Noviembre de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Jaime Bravo Bravo, lote # 3 de la Mz. A-3 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 3 de Diciembre de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Román Bermúdez, lote # 10 de la Mz. J que tiene 200 m2.

Con fecha 19 de Diciembre de 1979 se encuentra inscrita venta a favor de Isaac Friend Cedeño, lote # 3 de la Mz. C que tiene 384 m2.

Con fecha 23 de Enero de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Gilma Andrade Zambrano, lote # 7 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.





Con fecha 23 de Enero de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Martha Andrade Zambrano, lote # 8 Mz. A-3 de la Lotización Altagracia, que tiene 280 m2.

Con fecha 27 de Febrero de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Manuel Zambrano Meza, lote # 7 Mz. B que tiene 411 m2.

Con fecha 24 de Abril de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Enma Bazaruto Moreira, Lote # 10 de la Mz. M, que tiene 250 m2. Lotización Altagracia.

Con fecha 2 de Junio de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Líder Aguayo Mera, lote # 10 de la Mz. I que tiene 475 m2. Lotización Altagracia.

Con fecha 11 de Junio de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Rómulo Zambrano Zambrano, lote # 2 Mz. A-5, que tiene 250 m2.

Con fecha 20 de Junio de 1980 se encuentra inscrita la venta a favor de Lucia Intriago Viuda de Figueroa, lote # 6 de la Mz. D que tiene 250 m2.

Con fecha 23 de Junio de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Delgado Plazarte, lote # 10 de la Mz. D-3 que tiene 256 m2.

Con fecha 2 de Julio de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Marconi Fáubla Cevallos lote # 13 Mz, P de la Lotización Altagracia, que tiene trescientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Pascasio Pico, lote # 20 de la Mz. B-1 que tiene 300 m2 de la Lotización Altagracia.

Con fecha 8 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Hamilton Limongi Moreira los lotes # 2 y 16 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene setecientos setenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 22 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Delgado Zambrano, lote # 23 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia que tiene 400 m2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Felicísima de la Cruz Cedeño Velásquez de Álava, lote # 7 Mz. C-2 que tiene trescientos doce metros con cincuenta centímetros, este lote forma esquina de la Lotización Altagracia.

Con fecha 3 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Gregorio Reyes y señora, lote # 18 de la Mz. B-1, que tiene 300 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 10 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Trinidad García Viuda de Mora, lote # 7 Mz. D-5 de la Lotización Altagracia que tiene 150 m2.

Con fecha 13 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Gonzalo Benavides Jiménez, lote # 5 de la Mz. H, de la Lotización Altagracia, que tiene 225 m2.

Con fecha 13 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Enrique Zea y señora, los lotes # 12,13 y 19 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia, formando un solo cuerpo cierto, que tiene un área total de 900 m2.

Con fecha 16 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta favor de Ramón Cedeño Solórzano, lote signado con el lote D-4 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 17 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Berisimo Colon Mendoza Giler, lote # 4 de la Mz. Q de la Lotización Altagracia que tiene 500 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 21 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Rodolfo Rivera Montalbán y señora, lote # 8 de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 400 m2.

Con fecha 10 de Noviembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Andrés Loor Andrade, lote # 10 de la Mz. F que tiene quinientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Noviembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Damian Pincay Benítez, lote N. 6 de la Mz. W, que tiene 362,50 m2.

Con fecha 27 de Noviembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Ismael Vélez Rivas, lote # 5 de la Mz. Y de la Lotización Altagracia, que tiene 300 m2.

Con fecha 16 de Enero de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Miguel Castro Zambrano, lote # 6-A de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 17 de Febrero de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Palacios Quijije Genny Alexandra el lote numero seis de la Manzana A-1 con 18 metros de frente y atrás, por quince metros por cada uno de sus costados.

Con fecha 23 de Febrero de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Nila Vergara Meza, lote # 8 de la Mz. V de la Lotización Altagracia que tiene doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Marzo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Padilla Vargas, lote # 12 de la Mz. W que tiene doscientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 5 de Marzo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Bolívar Padilla Vargas, lote # 19 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene 330 m2.

Con fecha 11 de Marzo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Elina del Carmen Intriago Mendoza, lote # 9 Mz. M que tiene 250 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 13 de Abril de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Olivio Muñoz Zambrano, lote # 12 de la Mz. T que tiene quinientos diecisiete metros cincuenta centímetros de la Lotización Altagracia.

Con fecha 5 de Mayo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Pablo Pares Reyes, lote # 13 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

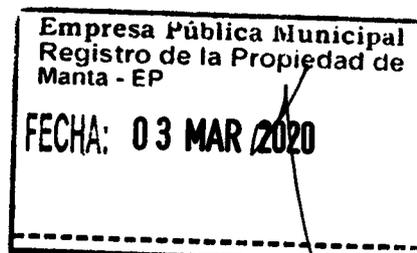
Con fecha 13 de Mayo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Guillermo Alvarado, lote # 8 Mz. B-2 de la Lotización Altagracia que tiene 392 m2.

Con fecha 16 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Lucas Vélez, lote # 11 de la Mz. X que tiene 208 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Mercedes Quijije Macias, lote # 12 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 6 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de José Vélez Mendoza, lote # 5-A de la Mz. Y de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 12 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Elisa Buenaventura Núñez Salazar Viuda de Estrada, lote # 6 de la Mz. A cuatro, que tiene 146 m2.





Con fecha 14 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Boty Junqui Pico, lote # 6 de la Mz. C-2 de la Lotización Altagracia que tiene trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Juan José Demera Cherez, lote # 4 de la Mz- D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Pérez Pasquel, lote # 11 de la Mz. D-3 que tiene trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Arquímedes Mora Mendoza, lote 10 ubicado en la Mz. C-2 que tiene 250 metros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 11 de Septiembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Itaty Cedeño de Zambrano, lote que tiene por el frente calle planificada con 20 metros; por

Atrás terrenos de vendedor José Abad Saltos con 22 metros; por el costado derecho, lote # 3 con 15 metros; y por el costado izquierdo el lote # 1 con 25 metros que tiene un área total de 410 m2.

Con fecha 16 de Septiembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo Farias Macay, lote # 10 de la Mz. D-6 que tiene doscientos treinta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Septiembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Aura Acosta Montalbán, lotes # 11-A y 11-B de la Mz. T de la Lotización Altagracia, la misma que tiene un área total de quinientos sesenta metros cuadrados y ambos lotes forman un solo cuerpo cierto.

Con fecha 2 de Octubre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor del señor Nelcido Camacho Vaca y Sra. Lote N. 1 de la Mz. F-1 Lot. Cumbre Norte que tiene un area de 252 m2.

Con fecha 28 de Octubre de 1981, se encuentra inscrita venta a favor de Juan Quiroz Espinosa, lote # 8 Mz. D-6 que tiene 277 m2 de la Lotización Altagracia.

Con fecha 6 de Noviembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Catalina Ganchozo Vega, lote # 15 y 16 de la Mz. H de la Lotización Altagracia, que tiene una superficie total el lote # 15 y 16 forman un solo cuerpo cierto, con un área de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 18 de Noviembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Félix Redwood Cool, lote # 11 Mz. M que tiene 250 m2.

Con fecha 27 de Noviembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Palma Chávez, lote # 2 Mz. T de la Lotización Altagracia que tiene 348 m2.

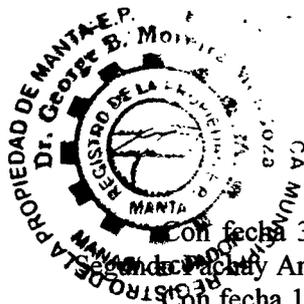
Con fecha Primero de Diciembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Fátima Azucena Cedeño de Ávila, lote # 20 Mz. U que tiene 350 m2.

Con fecha 7 de Diciembre de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Bravo Cedeño lote # 11 Mz. W que tiene doscientos metros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 29 de Diciembre de 1981 se encuentra inscrita rectificación de compraventa, hecha a favor de Lino Alfredo Moreira Palma, lote 8 A Mz. Q que tiene por el frente calle publica y diez metros, Por atrás diez metros y parte del lote numero siete. Por el costado izquierdo veinticinco metros y calle planificada y por el costado derecho veinticinco metros y lote numero ocho-B con un area de 250 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 31 de Diciembre de 1981 se encuentra inscrita venta favor de Andrés Pachay Anchundia, lote # 14 de la Mz. D2 que tiene 225 m2.

Con fecha 12 de Enero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Jaime Pesantez Cabagnaro, lote # 5 Mz. C-2, de la Lotización Altagracia que tiene trescientos doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de José Delgado García, lote # 2 de la Mz. D-6 que tiene 250 m2.

Con fecha 18 de Enero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Fausto Moisés Zavala, lote # 4 MZ. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 26 de Enero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Wilma Villota Velasco De Pazmiño, lote # 26 Mz. U de la Lotización Altagracia que tiene 322 m2.

Con fecha 28 de Enero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Marino Vito Leal, lote # 12 Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 290 m2.

Con fecha 9 de Febrero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Alcívar Roca, lote # 1 de la Mz. N que tiene 455 m2.

Con fecha 10 de Marzo de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Delfina Alcívar Guzmán de Macias, lote # 11-A de la Mz. U que tiene 888 m2.

Con fecha 18 de Marzo de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Hilda Piedad Roca Acosta de Navarrete, lote # 5 y 6 de la Mz. A-3 de la Lotización Altagracia, lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, que tiene 560 m2.

Con fecha 22 de Marzo de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Humberto Garcés, lote # 1 de la Mz. Q que tiene 450 m2.

Con fecha 22 de Abril de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Fausto Mantuano Barcia, lote # 18 de la Mz. W que tiene 250 m2.

Con fecha 26 de Abril de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Zoila Delia Cárdenas Rodríguez, lote # 2 de la Mz. C-3 que tiene 480 m2.

Con fecha 29 de Abril de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Iván Bladimir y Yuri Ortega Menoscal, lote # 2 de la Mz. B-2 que tiene 280 m2.

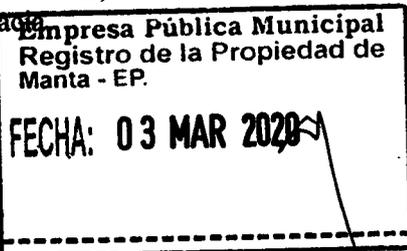
Con fecha 5 de Mayo de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de José Zambrano Zambrano, lote # 3 de la Mz. V de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 19 de Mayo de 1982 se encuentra inscrita rectificación de medidas hecha a favor de Ramón Bravo Cedeño, rectifican la escritura de fecha 30 de Octubre de 1981, del lote N. 11 W cuando en realidad es lote 13 de la Mz. X, que tiene 225 metros cuadrados.

Con fecha 12 de Julio de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Nila Chávez Mantuano de Muentes, lote # 8 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 9 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de José Andrés Navas León lote # 17 de la Mz. D-2 que tiene 250 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 20 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Moreira Mendoza, lote # 11 de la Mz. B-1 que tiene 300 m2. de la Lotización Altagracia.





Con fecha 24 de Agosto 1982 se encuentra inscrita venta a favor de José Rufino Saltos Cechere lote # 9 de la Mz. D-2 de la Lotización Altigracia que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Gregorio Santos Vincés, lote # 7 de la Mz. D-2 de la Lotización Altigracia que tiene 250 m2.

Con fecha 31 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita venta a favor Rafael Gustavo Moncayo lote N. 4 de la Mz. D5 que tiene 200 m2.

Con fecha 2 de Septiembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Cruz Quijije Castro, lote # 12 de la Mz. X que tiene 210 m2.

Con fecha 10 de Septiembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Nilo Hugo León, lote # 7 de la Mz. W que tiene 250 m2.

Con fecha 1 de octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Sr. Raúl Navarrete Roca, lote : 4 de la Mz. A-3 que tiene 280 metros cuadrados.

Con fecha 4 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Melva Gutiérrez Santana, lote # 3 de la Mz. A-5 que tiene 250 m2.

Con fecha 6 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Francisca Murillo Macay, Lotes # 3 y 4 de la Mz. S de la Lotización Altigracia que tiene 793 m2.

Con fecha 8 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de José Medardo Salguero, lote # 9 de la Mz. A-3 que tiene 280 m2.

Con fecha 10 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Consuelo Pachay Rivera de Delgado, lote # 13 de la Mz. D-2 que tiene 200 m2.

Con fecha 18 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Eleodoro Marrasquin Parrales, lote # 10 de la Mz. N que tiene 275 m2. De la Lotización Altigracia.

Con fecha 16 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Cirilo Alcivar Navarrete, lote 12 B de la Mz. H que tiene 255 m2.

Con fecha 26 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Roca Marcillo, lote # 5 de la Mz. D-5 que tiene 200 m2.

Con fecha 7 de Diciembre 1982 se encuentra inscrita venta a favor de María Emperatriz Guevara Aviles de Lozada, lote # 11 de la Mz. C-1 que tiene 465 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 20 de Diciembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor Freddy Vera Vera, lote # 3 de la Mz. B-2 que tiene 312 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 20 de Diciembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Jonás Emiliano Toala, lote # 8 de la Mz. D-3 que tiene 435 m2.

Con fecha 14 de Enero de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Zoila Estrella Ozaeta Macías de Delgado a favor el lote # 1 y 2 de la Mz. O de la Lotización Altigracia que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene 700 m2.

Con fecha 17 de Enero de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Teofilo Olmedo Zambrano, lote N. 9 y 10 de la Mz. X

Con fecha 16 de Marzo de d;1983 se encuentra inscrita venta a favor de Telmo Flores Álava, el lote N. 8 J, que tiene doscientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Abril de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Dídimo Cedeño Solorzano y Sra. el lote # 3 de la Mz. D-3 que tiene 250 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 20 de Junio de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Jeanne Emperatriz y Yessenia del Carmen Macías Moreira, lote # 9 de la Mz. C-2 que tiene 250 m2.

Con fecha 28 de Julio de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Rivas García, lote # 8 de la Mz. A-1 que tiene por el frente veintiún metros cincuenta centímetros y lote # 1; por atrás catorce metros cincuenta centímetros y lote 1; por el costado derecho 16 metros y lote 7; y por el costado izquierdo diecisiete metros cincuenta centímetros y terrenos municipales.

Con fecha 11 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Benigno Guzmán Baño, lote # 19 de la Mz. U que tiene 220 m2.

Con fecha 23 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy García Romero, lote # 1 de la Mz. O de la Lotización Altagracia que tiene ciento treinta y ocho metros cuadrados treinta decímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinta Natalia Macias Vera de Palma, lote n. 20 de la mz. C que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Patricia Zambrano Loor de Flores, lote # 15 de la Mz. I que tiene 406 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 18 de Noviembre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de José Augusto Cedeño Pisco y señora, lotes # 9 y 10 de la Mz. W que tiene 500 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 26 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Juan José Pilay Ramos, lote # 1 de la Mz. C-3 que tiene 250 m2.

Con fecha 17 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de los menores María Cobeña Cevallos de García, lote # 2 de la Mz. G que tiene 255 m2. de la Cotización Altagracia.

Con fecha 21 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Ada Moreira Arteaga de Bailón, lote # 2 de la Mz. D-2 que tiene doscientos cuarenta y tres metros setenta centímetros.

Con fecha 3 de Abril de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Cantos Rivera, lote # 7 de la Mz. D-1 que tiene trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 9 de Abril de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Moreira Mendoza, lote # 1 de la Mz. B-2 que tiene trescientos dieciséis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Abril de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Zambrano Pin, lote # 3 de la Mz. G que tiene 255 m2.

Con fecha 28 de Mayo de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Lucila Vélez Zambrano de Lucas, lote # 9-A la Mz. C-1 que tiene 150 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 17 de Julio de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Lourdes Pinargote Choez de Cevallos, lote # 8 de la Mz. T que tiene 416 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 2 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Vivas de Montero, lote # 4 de la Mz. C-2 que tiene 312 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 10 de Octubre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Franklin Laines Luzardo, lote # 16 de la Mz. W que tiene 250 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 31 de Octubre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Enrique y Nevardo Trinidad Velásquez Pita, lote # 6 de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 426 m2.

Con fecha Primero de Noviembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Mariana Montero Beltrán de García, lote # 2 de la Mz. A-1 de la Lotización Altagracia que tiene 675 m2.

Con fecha 20 de Noviembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Marcos Bazurto Molina, lote # 5 de la Mz. B-1 de la Cotización Altagracia que tiene por el frente calle Planificada con 15 metros; por atrás con el lote # 22 con dieciséis metros; por el costado derecho el lote # 4 con 37 metros y por el costado izquierdo con los lote 6, 8 y 9 de la misma manzana y 43 metros.

Con fecha 29 de Noviembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Telma Rosado Giler De Chávez, lote # 5 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia, que tiene 250 m2.

Con fecha 3 de Diciembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de María Andrade Flacones, lote # 15 de la Mz. U que tiene quinientos veintiocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Diciembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Cevallos Mero, lote # 5 de la Mz. D-6 que tiene 250 m2.

Con fecha 28 de Diciembre de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Digna María Cedeño Cedeño Viuda de Sánchez, lote # 7 de la Mz. G que tiene 250 m2.

Con fecha 4 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Loor Coll, lote # 7 de la Mz. Z que tiene por el frente calle y veinticinco metros cincuenta centímetros; por atrás terrenos del Sr. Prado y veintidós metros cincuenta centímetros por el costado izquierdo lote # 1 y quince metros. Este lote de terreno es de forma triangular.

Con fecha 15 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Maria Emilia Arauz de Mantuano lote N. 5 B de la Mz. Y que tiene un area de 300 m2.

Con fecha 16 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca Merchan Ponce de Menéndez, lote # 1 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 17 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Nelly Ángela Zaporta Rangel de Duran y esposo, lote # 14 de la Mz. X de la Lotización Altagracia que tiene ciento cuarenta y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

Con fecha 18 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Santiago Rosales Demera, lote # 7 de la Mz. C-3 de la Lotización Altagracia que tiene 310 m2.

Con fecha 29 de Enero de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Arcenio González Espinosa, lote # 11 de la Mz. L de la Lotización Altagracia que tiene 275 m2.

Con fecha 18 de Marzo de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Prospero Gaybor Salazar el lote N. 6 de la Mz. D-2 que tiene doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 1 de Abril de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Vicente Peláez Peláez, lote # 8 de la Mz. R de la Lotización Altagracia que tiene 533 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP  
FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 17 de Mayo 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Avila Bravo, lote # 17 de la Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 23 de Mayo de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Victoria Falcones Salazar, lote # 11 y 12 de la Mz. D los cuales se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene un área de 500 m2.

Con fecha 12 de Junio de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de José Antonio Barreto Arteaga, lote # 15 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 18 de Junio de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Cecilia Cedeño Macias de García, lote # 3 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 375 m2.

Con fecha 10 de julio de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Jeremías Bravo Cedeño, lote # 3 de la Mz. C-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 30 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Norma Auxiliadora Vines Pincay, lote # 19 de la Mz. H de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 14 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Santos Alcívar Muentes y señora Gloria Landa López de Alcívar, lote # 10 de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 236 m2.

Con fecha 26 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Esther María Murillo Macay, lote # 6 de la Mz. D-4 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 23 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Heriberto Antonio Álava García, lote # 27 de la Mz. U de la Lotización Altagracia que tiene quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

Con fecha 27 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de Joffre Palacios Holguín, lote # 1 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 290 m2.

Con fecha 22 de Enero de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Jesús Fernando Monserrate Vera Vera, lote # 2 de la Mz. A-3 de la Lotización Altagracia que tiene 280 m2.

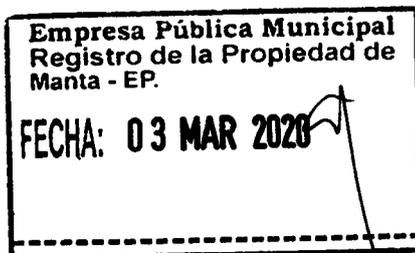
Con fecha 12 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Cedeño Marcillo, lote # 9 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 13 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Oriol Oscar Vera Vera, lote # 10 de la Mz. Y de la Lotización Altagracia que tiene 270 m2.

Con fecha 17 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Antonio Delgado Barcia, lote # 9 y 10 de la Mz. L de la Lotización Altagracia que tiene 550 m2.

Con fecha 28 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Zambrano Moreira, lote # 3 de la Mz. C-3 de la Lotización Altagracia que tiene quince metros de frente y atrás por diecisiete metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 10 de Marzo de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Miguel Meza Jurado, lote # 6 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.



00014013



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Con fecha 18 de Marzo de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Telmo Oswaldo Tamayo Riofrío, lote # 24 de la Mz. U de la Lotización Altagracia que tiene 330 m2.

Con fecha 8 de Abril de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Barberan Cedeño, lote # 3 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 15 de Abril de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Dioselina Barreto Romero lote 6 de la Mz. H que tiene 255 m2.

Con fecha 21 de Abril de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de María Teresa Muentes Cevallos, Escritura de Rectificación en esa escritura se hizo constar erróneamente que la compradora era la Sra. Hilda Cevallos Cedeño cuando en realidad es a favor de Silvia Alicia Muentes Santos, lote N. 6 Mz. R.

Con fecha 24 de Abril de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Raúl Delgado Santana, lote # 9 de la Mz. D-1 que tiene trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Junio de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Eloy Vicente Loor Loor, lote # 8 de la Mz. D-4 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 4 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Rosendo José Torres, lote que tiene 100 metros cuadrados por el frente cinco metros y calle pública; por atrás los mismos cinco metros y propiedad de los vendedores por un costado veinte metros y propiedad de Venidla Moreira y por el otro costado los mismos veinte metros y propiedad del vendedor. No corresponde a esta Lotización.

Con fecha 4 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Vega Mero, lote # 6 de la Mz. W-1 de la Lotización Altagracia que tiene. No corresponde a esta Lotización sino a Cumbre Norte

Con fecha 12 de Junio de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Meza Jurado Victoria de Bravo y Eufemia Meza Jurado, lote # 18 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 230 m2.

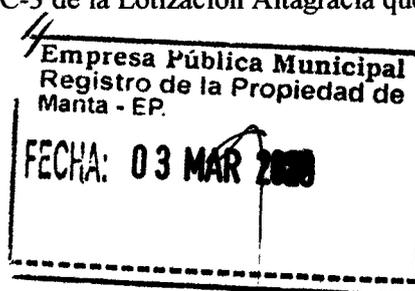
Con fecha 18 de Junio de 1986 se encuentra Rectificación de linderos, celebrada entre José Abad Saltos y Victoria Falcones Salazar, rectifican escritura inscrita el 23 de Mayo de 1985, en la que por un error involuntario se hizo constar que el lote vendido era el 11 y 12 cuando en realidad es el 10 y 12 de la Mz. D, los mismos que se encuentran unidos entre si, que tiene por el frente calle pública y 20 metros; por atrás lotes 3 y 11 con 20 metros; por el costado derecho con el lote # 2 con 25 metros y por el costado izquierdo con el lote 13 y 25 metros.

Con fecha 16 de Julio de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Florida Zambrano Loor, lote # 1 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene trescientos cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 18 de Julio de Julio de 1986 encuentra inscrita venta a favor de Manuel Rosado Lara y señora, lote # 5 de la Mz. A-4 de la Lotización Altagracia que tiene 210 m2.

Con fecha 15 de Agosto de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Neptalí Celestino Quiroz y señora, lote # 6 de la Mz. F de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 18 de Agosto de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Lesbia Martínez Cevallos, lote # 6-B de la Mz. C-3 de la Lotización Altagracia que tiene 245 m2.





Con fecha 4 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Hidalgo Ponce Mielles, lotes # 8 y 9 de la Mz. Y de la Lotización Altagracia que tiene 540 m2. //

Con fecha 9 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de José Lorenzo Sánchez Suárez, lote # 18 de la Mz. U de la Lotización Altagracia que tiene 220 m2. //

Con fecha 22 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Gerardo Moisés Moreira Ponce, lote # 7 de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 340 m2. //

Con fecha 14 de Octubre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Letty Maritza Vera Mendoza, lote # 9 de la Mz. H de la Lotización Altagracia que tiene 255 m2. //

Con fecha 14 de Octubre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Idara Bello Zambrano, lote # 3 de la Mz. R de la Lotización Altagracia que tiene 260 m2. //

Con fecha 11 de Noviembre de 1986, se encuentra inscrita venta a favor de Juan Wilfrido Álava Loo, lote # 13 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2. //

Con fecha 11 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Álava Vera y señora, lote # 1 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene doscientos cuarenta y dos metros cuadrados veinte decímetros.

Con fecha 13 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Benavides Cusme, lote # 5 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene trescientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 25 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Mariana Vera García, lote # 2 de la Mz. Q de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2. //

Con fecha 27 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Leonel Suárez, lote # 7 de la Mz. C de la Cotización Altagracia que tiene 444 m2.

Con fecha 8 de Diciembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Aníbal Plua Tagle lote # 14 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Diciembre de 1986 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Palmira Zambrano Carreño, lote # 3 de la Mz. L que tiene 275 m2.

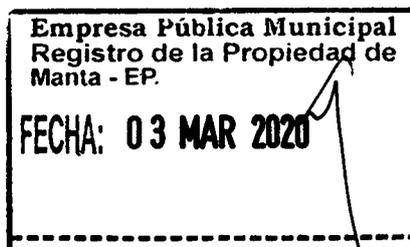
Con fecha 5 de Enero de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Paula Teresa Ferrin Pérez de Villamar, lote # 3 de la Mz. H que tiene 250 m2.

Con fecha 7 de Enero de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Dora Amada Chávez Peñarrieta Viuda de Zambrano, lote # 12 de la Mz. 11 que tiene por el frente calle planificada con 15 metros; por atrás con el lote 11 con 15 metros por el costado derecho con el lote 13 con 26 metros y por el costado izquierdo con calle planificada con 27 metros.

Con fecha 9 de Enero de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Manuel Ortega, lote # 5 de la Mz. T de la Lotización Altagracia que tiene 348 m2.

Con fecha 19 de Enero de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Esteban Bonilla Palma, lote N. 6 de la Mz. M que tiene 240 m2.

Con fecha 28 de Enero de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo José Quilumba Defas, lote # 4 de la Mz. D-4 que tiene 200 m2. de la Lotización Altagracia. //





Con fecha 6 de Abril de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Elvira Quintero Arteaga Viuda de Moreira, lote # 28 de la Mz. B de la Lotización Altagracia que tiene 350 m2.

Con fecha 6 de Abril de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Victor Millaquinga Millaquinga, lote # 9 de la Mz. A-2 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 8 de Abril de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Laz Quijije, lote # 9-A de la Mz. 3 de la Lotización Altagracia que tiene doscientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Abril de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Vitalia Argentina Reyes Veliz de Cruz, lote # 14-B de la Mz. T de la Lotización Altagracia que tiene 247 m2.

Con fecha 28 de Abril de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Ober Franklin Tubay Segovia, lote # 4 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 265 m2.

Con fecha 20 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Cruz Jerez, lote # 6 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 1 de Junio de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Herlinda Noemí Montenegro de Escandon, lote Numero 13 de la Mz. D-seis, que tiene doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Julio de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Eloy Intriago Moreira y señora, lote # 9 de la Mz. J de la Lotización Altagracia que tiene doscientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 16 de Julio de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Luz Clara García Zambrano, lote # 1 de la Mz. R que tiene 533 m2.

Con fecha 23 de Julio de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Cristóbal Colon Delgado Delgado, lote # 12-B de la Mz- L que tiene doscientos catorce metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 18 de Agosto de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Víctor Hugo Parraga Vivas, lote # 22 y 23 de la Mz. C-1 los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 750 m2.

Con fecha 17 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Luís Enrique Zambrano Alcívar, lote # 3 de la Mz. V de la Lotización Altagracia que tiene doscientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Velasco Sussman, lote # 2 de la Mz. Y que tiene 450 m2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Antonio Mieles Arteaga, lote # 6 de la Mz. C de la Lotización Altagracia que tiene 426 m2.

Con fecha 28 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Juanita Maria Chica de Hington, lote # 2 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia que tiene 400 m2.

Con fecha 28 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Juanita Maria Chica Chica, lote signado con el N. 5 de la Mz. C tres de la Lot. Altagracia, que tiene un area total de 250 m2.

Con fecha 9 de Diciembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Nancy María Cedeño Macias de Vera, Lote # 6 de la Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 12 de Noviembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de María Wilma Ortega Calvopiña, lote # 9 de la Mz. C que tiene 471 m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 1987 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Peñafiel Pincay, lote N. 7 Manzana A Uno que tiene un area de doscientos cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Enero de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de María Magdalena Lucas Mero, lote # 3 de la Mz. D de la Lotización Altagracia que tiene 255 m2.

Con fecha 8 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. María Ayda Quijije Mendoza lote N. 2 de la Mz. D-7 que tiene doce metros de frente y atrás, por venticinco metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 25 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Vélez Cevallos, lote # 5 de la Mz. Z de la Lotización Altagracia que tiene 450 m2.

Con fecha 28 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Felipe Cedeño Veliz y señora, lote # 11 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene doscientos veinte metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 3 de Mayo de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Flerida Macias Sánchez, lote # 7 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 23 de Junio de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Eduardo Zambrano Zambrano, lote # 9 de la Mz. N de la Lotización Altagracia que tiene 275 m2.

Con fecha 28 de Junio de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Divina Mendoza Alcívar de Zambrano (viuda), lote # 1 de la Mz. B de la Lotización Altagracia que tiene ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 18 de Julio de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Tirsa Zambrano Muñoz, Lote # 16 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Julio de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Gonzalo Poma Rogel, Lote # 6 de la Mz. D-1 de la Lotización Altagracia que tiene 500 m2.

Con fecha 3 de Agosto de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Santa Marianita Velez Vera, lote N. 20 de la mz. D-2 que tiene 250 m2

Con fecha 19 de Agosto de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Marcia Vicenta de Lourdes Macias García, Lote # 2 de la Mz. D-3 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Agosto de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Joel Hilario Pacheco, Lote # 19 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 6 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Delia Vélez Ibarra, lote # 11 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene ciento cincuenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 8 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Aura Arteaga de Huerta, lote # 3 de la Mz. Z de la Lotización Altagracia que tiene 295 m2.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00014015



Con fecha 28 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Ortiz Velasco, Lote # 3 de la Mz. Y de la Lotización Altagracia que tiene 300 m2.

Con fecha 5 de Octubre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Nilo Sabando Sacon y señora, Lote # 15 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 5 de Octubre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Rosendo Tinoco Ortega, Lote # 3 de la Mz. T de la Lotización Altagracia que tiene 348 m2.

Con fecha 17 de Octubre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Laura Maria Macias Álava y otros, lote # 8 de la Mz. B-1 de la Lotización Altagracia que tiene 450 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Demetrio Aray Mendoza, lote # 10 de la Mz. A-3 de la Lotización Altagracia que tiene 280 m2.

Con fecha 28 de Noviembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinto Tomas Andino, lote # 23 de la Mz. U que tiene doscientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de José Fernández Intriago, lote # 6 de la de B -2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 21 de Diciembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Celso Gabino Pacheco, lote # 6-A de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 27 de Diciembre de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de José Fernández Intriago, lote # 6 de la Mz. D-5 de la Lotización Altagracia que tiene 200 m2.

Con fecha 3 de Agosto de 1988 se encuentra inscrita venta a favor de Santa Marianita Vélez Vera de Sabando, lote # 20 de la Mz. D-2 que tiene 250 m2 de la Lotización Altagracia.

Con fecha 17 de Enero de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Fátima Zambrano de Alarcón, lote # 12 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 1 de Febrero de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Guido Mesías Maggi Garcés, lote # 7 de la Mz. A-4 que tiene ciento veinte y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de la Lotización Altagracia.

Con fecha 23 de Febrero de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Elena Bravo Pico representa a los menores Mariela y Diana Solórzano Bravo, lote # 4 de la Mz. B-1 que tiene 527 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 1 de Marzo de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Parraga Macias y señora, lote # 12 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene 410 m2.

Con fecha 2 de Marzo de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Teresa Mantuano de Palacios, lote # 13 de la Mz. F. De la Lotización Altagracia que tiene 245 m2.

Con fecha 28 de Marzo de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Martha Espinales López, lote # 14 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 10 de Abril de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Ballón Holguín y señora, lote # 11 de la Mz. D-2 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 11 de Abril de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Magdalena Pachay Pachay de Galarza, lote # 1 de la Mz. F de la Lotización Altagracia que tiene trescientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Abril de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Mariana de Jesús Pinargote Macias de Cedeño, lote # 11 de la Mz. A-5 que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 26 de Abril de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Eloy Cedeño Zamora, lote # 4 de la Mz. D-1 que tiene 230 m<sup>2</sup>.

Con fecha 5 de Mayo de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Magda Leopoldina Mendoza Gorozabel, lote # 17 de la Mz. I de la Lotización Altagracia que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 17 de Mayo de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Jessica Pazmiño Moreira y otros, lote # 13 de la Mz. U que tiene 950 m<sup>2</sup>.

Con fecha 13 de Junio de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Janeth Vélez Ordóñez y otros, lote # 5 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 15 de Junio de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Jesús Quevedo Zambrano, lote # 11 de la Mz. P de la Lotización Altagracia que tiene 305 m<sup>2</sup>.

Con fecha 14 de Julio de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Oriol Oscar Vera Vera, lote # 8 de la Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 300 m<sup>2</sup>.

Con fecha 26 de Julio de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Nixon Edison Buenaventura Ordóñez, lote # 3 de la Mz. A-1 de la Lotización Altagracia que tiene por el frente calle publica y 15 metros, por atrás calle publica con 15 metros; por el costado derecho con el lote # 2 de 45 metros y por el costado izquierdo los lote # 4, 5 y 6 de la misma Lotización con igual media de 45 metros.

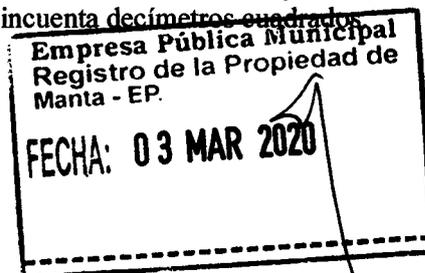
Con fecha 20 de Octubre de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Wilson Peñafiel Castro, lote # 7 de la Mz. D-7 de la Lotización Altagracia que tiene 186 m<sup>2</sup>.

Con fecha 9 de Noviembre de 1989 se encuentra inscrita venta favor de Carlos Toribio Lucas López y señora, lote # 4-D de la Mz. Z de la Lotización Altagracia que tiene 350 m<sup>2</sup>.

Con fecha 20 de Diciembre de 1989 se encuentra inscrita venta a favor de Diego Orbes Arellano, lote # 1 de la Mz. A-5 de la Lotización Altagracia que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 8 de Enero de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Elmita Toala Menéndez, lote # 8 de la Mz. W de la Lotización Altagracia que tiene 250 m<sup>2</sup>.

Con fecha 26 de Enero de 1990 se encuentra inscrita Rectificación celebrada entre José Abad Saltos y Manuel Cedeño Marcillo, en la que rectifican escritura inscrita el 12 de Febrero de 1986 en la que por un error involuntario se hizo constar tanto el lote, la manzana y los linderos errados, lo que en realidad es Lote # 6-A de la Mz. C-3 de la Cotización Altagracia que tiene doscientos treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.





Con fecha 30 de Enero de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Julian Félix López Cevallos, lote que tiene por el frente con 10 metros y calle planificada por atrás con 10 metros y Segundo Navarrete; por un costado con 21 metros y lote 1.º por el otro costado con 21 metros y lote 1.º

Con fecha 2 de Marzo de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. Zoila Vásquez Cantos el lote N. 1 Manzana C2, que tiene trescientos y setenta y siete metros, cincuenta centímetros.

Con fecha 8 de Mayo de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Aída Gutiérrez de Álava, lote # 7-A de la Mz. D-5 que tiene 160 m2.

Con fecha 11 de Julio de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Rafael Zambrano Machuca, lote # 4 A de la Mz. R de la Lotización Altagracia que tiene doscientos veintiséis metros cuadrados cincuenta centímetro cuadrados.

Con fecha 8 de Agosto de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Norberto Escalante Intriago y señora, lote # 9 de la Mz. D-6 que tiene por el frente 14 metros y calle planificada; por atrás doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote 12 de la misma manzana D-6; por el costado izquierdo diez y nueve metros y lindera con el lote # 8 de la misma manzana D-6 por el costado derecho mide doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote # 8 de la misma manzana D-6 por el costado derecho mide doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote 10 de la Mz. D-6

Con fecha 14 de Septiembre de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Ortiz Morales (menor), lote # 1 de la Mz. D-3 que tiene trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Con fecha 8 de Octubre de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Asociación de Comerciantes Plataneros y Afines del Cantón Manta, lote # 7 de la Mz. U que tiene 220 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 5 de Noviembre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de José Villamarín Sornoza y otros, lote # 12 de la Mz. U que tiene 960 m2.

Con fecha 5 de Noviembre de 1990 se encuentra inscrita venta a Ernesto cantos Pincay Lote N. 10 de la Mz. Q de la lot. Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 4 de Diciembre de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Milena Marzano Hernández de Centeno lote N. 3 de la Mz. M de la lot. Altagracia que tiene 250 m2.

Con fecha 6 de Diciembre de 1990 se encuentra hinchita venta a favor de Eulogio Humberto Solórzano lote N. 2 de la mz. W que tiene 279 m2.

Con fecha 14 de Enero de 1991 se encuentra hinchita venta a favor de German Castro Carrión lote N. 7 de la Mz. C de la Lot. Altagracia que tiene 441 m2.

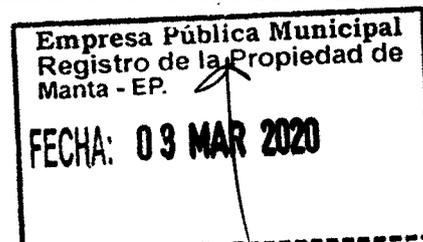
Con fecha 15 de Enero de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Mieles Moreira y otro, lote N. 04 de la Mz. T de la Lot. Altagracia que tiene 348 m2.

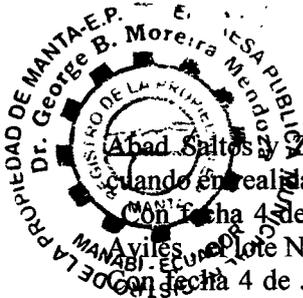
Con fecha 31 de Enero de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Alba Buenaventura Sabando de Miketta lote N. 3 de la Mz. A-Uno de la Lot. Altagracia que tiene 675 m2.

Con fecha 14 de Marzo de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca García Mendoza lote N. 7 de la Lot. Altagracia que tiene 22 m2.

Con fecha 19 de Marzo de 1991 se encuentra hinchita venta hecha a favor de Pedro Zambrano Zambrano lote N. 10 de la Mz. D-uno de la Lot. Altagracia que tiene ciento noventa y tres metros con setenta centímetros cuadrados.

Con fecha 7 de Mayo de 1991 se encuentra inscrita Rectificación de apellido, rectifican la escritura inscrita el 18 de Diciembre de 1979 celebrada entre José





Abad Salto y Zoila Edita Moreira Macias como se hizo constar erróneamente , cuando en realidad es Zoila Edita Moreira Mesías . ( lote 1 Mz. D).

Con fecha 4 de Junio de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Sierra Aviles del lote N. 2 de la Mz. G-Uno que tiene 375 m2. Lot. Altagracia.

Con fecha 4 de Junio de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Franco Quiroz el lote N. 10 de la Mz. H que tiene 255 m2.

Con fecha 18 de Julio de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Washington Guevara Macias lote N. 14-A Mz. T que tiene trescientos nueve metros cuadrados cuarenta y tres centímetros cuadrados..

Con fecha 3 de Septiembre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Macay Quijije Tito Amador y esposa un lote de terreno que tiene un area de trescientos cuarenta metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Septiembre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Wilson Peñafiel Castro lote N. 7-A de la Mz. D-7 que tiene 120 m2.

Con fecha 19 de Septiembre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Milton Baque Lucas , lote que tiene 312,50 m2. Lot. Altagracia.

Con fecha 1 de Octubre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Eduardo Mendoza Cevallos lote N. 12 de la Mz. D-do, que tiene 250 m2.

Con fecha 5 de Noviembre de 1991 se encuentra inscrita venta a favor de Jose Luis Villamarin Sornoza y otros , Loet 12 de la Mz. U que tiene 960 m2.

Con fecha 9 de Diciembre de 1991 se encuentra inscrita venta bajo el N. 2286 a favor de Wilson Peñafiel Castro , lote numero ocho de la manzana D guión siete de la lotizacion Altagracia, con un area total de doscientos setenta y dos metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Margarita Mejia Loor de San Clemente, lote # 4 de la Mz. Y que tiene 300 m2 de la lot. Altagracia.

Con fecha 16 de Enero de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Parraga Macias, lote # 1 de la Mz. D-4 que tiene 290 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 11 de Febrero de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Jaime, Mirteli Loor Muñoz y otros, lote # 13 Mz. L que tiene 245 m2. Lotizacion Altagracia.

Con fecha 18 de Marzo de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Arturo Cedeño Blondet el lote N. 3 de la mz. O que tiene 325 m2.

Con fecha 26 de Febrero de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de José David Aguirre Toapanta Darwin lote N. 10 de la Mz. 4, que tiene 290 m2.

Con fecha 25 de Mayo de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Saúl Sancan Guerra, lote # 10-A de la Mz. C-1 que tiene 177 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 18 de Agosto de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Mera Cafiarte, lote # 4-B de la Mz. Z que tiene por el frente 24 metros con calle publica por atrás 9 metros y lote 6 de la Mz. Z; por un costado con 32 metros con lote 4-D, 4-C y 4-A de la misma manzana ; por el otro costado en 18 metros con lote 3 de la misma manzana.

Con fecha 3 de Septiembre de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de José Macias Mendoza, lote # 11 de la Mz. D-6 que tiene por el frente 10 metros y lindera con calle publica; por atrás 15 metros ochenta centímetros y lindera con lote 10 por un costado con 12 metros ochenta centímetros y lindera con lote 12; por el otro costado 14 metros y lindera con calle publica. Este terreno es esquinero.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 8 de Septiembre de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Mendoza Vega, lote # 4 de la Lotización Altagracia que tiene 329 m<sup>2</sup>.

Con fecha 10 de Septiembre de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Jaime Sancan Guerra, lote # 10-B de la Mz. C-1 que tiene 183 m<sup>2</sup>. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 13 de Noviembre de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Feliciano Rodríguez y señora, lote # 6 de la Mz. T que tiene 348 m<sup>2</sup>. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 28 de Diciembre de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Felicidad Tumbaco Macias, lote # 8 de la Mz. A-5 que tiene 178 m<sup>2</sup>. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 16 de Febrero de 1993 se encuentra inscrita rectificación de medidas y linderos, celebrada entre José Abad Saltos y Gladys Laz Quijije, en la que rectifican la escritura inscrita el 7 de Abril de 1987 quedando de la siguiente manera, lote # 9-A de la Mz. J que tiene por el frente 13,50 m<sup>2</sup>. y calle; por atrás 13,50 m. Y lindera con lote # 8; por el costado izquierdo 15 metros y lindera con lote # 9 por el costado derecho 15 metros y lindera con lote # 10 superficie de 202,50 m<sup>2</sup>.

Con fecha 10 de Marzo de 1993 se encuentra venta a favor de Letty Álava Vera, lote # 1 de la Mz. D.2 que tiene 175 m<sup>2</sup>. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 7 de Abril de 1993 se encuentra venta a favor de José Gamarra Ávila, lote # 4 Mz. G que tiene 255 m<sup>2</sup>.

Con fecha 7 de Abril de 1993 se encuentra inscrita venta a favor de Jose Gamarra Avila lote 4 Mz. G que tiene 255m<sup>2</sup>.

Con fecha 8 de Abril de 1993 se encuentra venta a favor de Juan Ramón Cedeño Córdova, lote # 4 Mz. U que tiene 220 m<sup>2</sup>.

Con fecha 17 de Junio de 1993 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Magdalena Estrada, lote # 1 de la Mz. T que tiene 420,50 m<sup>2</sup>. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 26 de Julio de 1993 se encuentra inscrita venta a favor de Pastora Vélez Sabando, lote # 1 de la Mz. D-1 que tiene trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Agosto de 1993 se encuentra inscrita a favor de Félix Murillo Córdova, lote #1 de la Mz. C-1 de la Lotización Altagracia que tiene 375 m<sup>2</sup>.

Con fecha 9 de Diciembre de 1993 se encuentra Rectificación de compraventa celebrada entre José Abad Saltos y Eloy Zambrano Chávez, rectifican escritura inscrita el 6 de Enero de 1987 y rectifican el # de la manzana ya que por un error aparece en la escritura Mz. 11 cuando en realidad es Manzana M. Quedando como lote 12 de la manzana M.

Con fecha 24 de Enero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Alex Peñaherrera León y señora, lote # (no dice) de la Lotización Altagracia que tiene mil metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de José Limongi Toala, lote # 22 de la Mz. B-1 que tiene 360 m<sup>2</sup>.

Con fecha 28 de Enero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Martha Catuto Chávez de Solórzano, lote # 2 de la Mz. U que tiene 360 m<sup>2</sup>.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 31 de Enero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de José Alejandro Palma Avellán, lote # 7 de la Mz. D-4 que tiene 200 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 8 de Febrero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Vega Salgado, lote # 2 de la Lotización Altigracia 620 m2.

Con fecha 24 de Febrero de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Ana Marianita Reyes Moreno de Cantos, lote # 2 de la Mz. H de la Lotización Altigracia que tiene 250 m2.

Con fecha 30 de Marzo de 1994 venta hecha a Shirley Montesdeoca Zambrano de Delgado, lote # 2 de la Mz. D-5, que tiene 210 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 8 de Abril de 1994 se encuentra venta a favor de Maria España Pico, Lote # 3 de la Mz. D-7 que tiene 250 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 13 de Abril de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Laz Quijije, lote # 18 de la Mz. D-2, que tiene 250 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 13 de Abril de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Mera García, lote # 4 de la Mz. D-7 que tiene 250 m2.

Con fecha 25 de Abril de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Aquiles Soledispa Lucas, lote # 10 de la Mz. E que tiene 250 m2.

Con fecha 30 de Mayo de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Santa Monserrate Moreira y Henry Luis García Moreira, lote # 13 de la Mz. I que tiene 290 m2.

Con fecha 2 de Agosto de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Silvio Bello Saldarreaga, lote # 4 de la Mz. V que tiene por el frente y atrás 10 metros y por los dos costados 25 metros de la Lotización Altigracia.

Con fecha 19 de Septiembre de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Ángel Zambrano Guadamud y señora, lote # 10 de la Mz. D-2 que tiene 250 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 6 de Octubre de 1994 se encuentra inscrita venta a favor de Dolores Saltos Pico, lote # 4 de la Mz. H que tiene trescientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

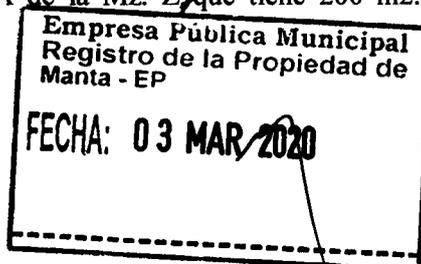
Con fecha 22 de Junio de 1995 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo Montesdeoca Zambrano, lote # 1 de la Mz. D-5 que tiene trescientos veintidós metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de la Lotización Altigracia.

Con fecha 14 de Septiembre de 1995 se encuentra inscrita Rectificación de Nombre, celebrada entre José Abad Saltos y Emerito García Espinosa y señora, rectifican escritura inscrita el 9 de Abril de 1973 en la que equivocadamente se hizo constar el nombre del comprador como Emerio Benedicto García Espinosa cuando en realidad es Emerito Benedicto García Espinosa. (Lot. 4 Mz. D).

Con fecha 19 de Abril de 1996 se encuentra inscrita venta a favor de Mireya Alvarado de Daza, Lote # 5 de la Mz. B que tiene 360 m2 de la Lotización Altigracia.

Con fecha 22 de Abril de 1996 se encuentra inscrita venta a favor de Jacinta Gómez Macías Viuda de Briones, lote # 15 Mz. C-1 que tiene 300 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 21 de Agosto de 1996 se encuentra inscrita venta a favor de Olga Maria Cantos, Lote 4-A de la Mz. Z que tiene 200 m2. de la Lotización Altigracia.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00014018



Con fecha 11 de Octubre de 1996 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Cedeño Candela y señora, lote # 17 de la Mz. U que tiene doscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Octubre de 1996 se encuentra inscrita venta a favor de Alipio Saltos Govea, lote # 14 de la Mz. Y que tiene 300 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 23 de Febrero de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Aray Mendoza, lote # 4 de la Mz. D-3 que tiene 250 m2. lote de terreno es esquinero.

Con fecha 25 de Mayo de 1998 se encuentra Rectificación de manzana, celebrada entre José Abad Saltos y Luis Cedeño Blondet rectificación de escritura el 18 de Marzo de 1.992 en la que se hizo constar como lote 3 de la manzana O el lote cuando en realidad es lote 3 Mz. A-6, que tiene 325m2.

Con fecha 28 de Enero de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Dámaso Terán Macías Lote # 4 Mz. A-Uno que tiene 270 m2.

Con fecha 4 de Febrero de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Diamantina Macías Cevallos de Muñoz, lote # 7 de la Mz. R que tiene diez metros de frente por veinticinco metros de fondo.

Con fecha 16 de Marzo de 1976 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Jaramillo Iturralde, lote # 1 de la Mz. K que tiene 680 m2.

Con fecha 4 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de Ángela Maria Barcia Mero, lote # 4 de la Mz. A-4 que tiene 210 m2.

Con fecha 17 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Byron Palacios Quijije, lote # 9 de la Mz. B-2 que tiene 371,25 m2.

Con fecha 5 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María Bohórquez Solórzano- lote # 3 de la Mz. D-5 que tiene 496,60 m2.

Con fecha 1 de Septiembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Aray Andrade, lote # 10 de la Mz. A-5 que tiene 250 m2.

Con fecha 17 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Lyne Miranda Giler, lote # 7 de la Mz. D-3 que tiene 472,50 m2.

Con fecha 26 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Byron Palacios Quijije, lote # 5 de la Mz. A-6 Lot. Altagracia que tiene 280 m2.

Con fecha 26 de Diciembre del 2000 se encuentra Rectificación celebrada entre Hrdos. José Abad Saltos, Byron Palacios Quijije (no se encuentra inscrita pero que debe decir, lote # 5 de la Mz. D-6 de la Lotización Altagracia que tiene no dice.)

Con fecha 2 de Marzo de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Zoila Vásquez Cantos de Barberan, lote # 1 de la Mz. C-2 que tiene 337,50 m2.

Con fecha 21 de Marzo de 1990 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Morán Piguave de Carrillo, lote # 17 de la Mz. W que tiene 250 m2. de la Lotización Altagracia y lote # 9 de la Mz. A-5 que tiene doscientos doce cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 8 de Enero de 1997 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo Víctor Pacheco y señora, lote # 1 de la Mz. A-3 que tiene 260 m2. de la Lotización Altagracia.

Con fecha 14 de Enero de 1997 se encuentra venta a favor de Simón Crespo Casanova, lote # 12 de la Mz. D-6 que tiene 250 m2.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Con fecha 21 de Enero de 1997 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Pazmiño Kuffo, lote # 4-C de la Mz. Z que tiene 300 m2. de la Lotización Altigracia.

Con fecha 19 de Diciembre de 1997 se encuentra inscrita venta a favor de Marco Antonio Ponce García y señora, lote # 7 de la Mz. A.5 que tiene doscientos setenta y un metros ochenta centímetros cuadrados de la Lotización Altigracia.

Con fecha 13 de Abril de 1998 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Iraldo Pinargote Martillo, lote # 7 de la Mz. H, que tiene 255 m2.

Con fecha 25 de Mayo de 1998 se encuentra inscrita Rectificación de Manzana hecha por el señor Jose Abad Saltos a favor de Luis Arturo Cedeño Blondet y Sra. En la que rectifican la escritura de fecha 13 de marzo de 1992 en la que por un error involuntario se hizo constar como lote numero tres de la manzana O. cuando en realidad es manzana A-seis. Quedando como lote tres de la manzana A-6.

Con fecha 26 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ginger Montero Vivas, lote # 5 y 6 de la Mz. P que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene 600 m2.

Con fecha 7 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Cedeño Menéndez, lote # 3 de la Mz. D-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de Rosa Marcillo Vargas, lote # 6 de la Mz. A-6 que tiene doscientos un metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha 31 de Diciembre de 1998 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luís Fernández Cevallos, lote # 9 de la Mz. G, que tiene 250 m2.

Con fecha 15 de Enero de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jacinto Muñoz Chica, lotes 4 y 5 de la Mz. A-2 que tiene 655 m2. a favor de Manuel Lucas Flores y señora, lote # 9-B de la Mz. G1, que tiene 150 m2.

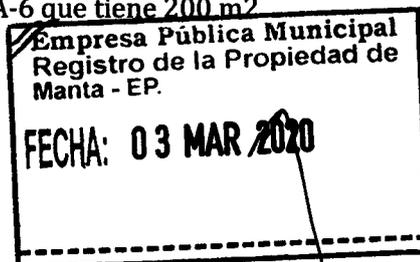
Con fecha 17 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Byron Palacios Quijije lote N. 9 de la Mz. B-2, que tiene trescientos setenta y un metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

Con fecha 28 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Lucas Flores el lote N. 9-B de la Mz. C1 que tiene 150 metros cuadrados

Con fecha 2 de Mayo del 2001 se encuentra Rectificación de Manzana y compraventa, hecha por Herederos del Sr. José Abad Saltos a favor de Egberto Alarcón Flores rectifican escritura inscrita el 14 de Noviembre de 1986, el lote en realidad es de la Mz. L, lote # 12-A de la Lotización Altigracia.

Con fecha 1 de Junio del 2001 se encuentra Rectificación de manzana, celebrada entre José Abad Saltos y Manuel Lucas Flores, rectifican la escritura inscrita el 15 de Diciembre de 1988, lote # 9-B de la Mz. G-1 de la Lotización Altigracia y Rectifican el lote quedando 9-B de la Mz. C1

Con fecha 27 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Ponce Giler, lote # 10 de la Mz. A-6 que tiene 200 m2





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00014019

Con fecha 2 de Abril del 2003 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Aurora Lucas Mero , lote número dos de la Manzana D de la Lot. Altagracia que tiene doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 23 de Diciembre del 2009 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Angélica Mendoza Cedeño, lote N. cinco de la Mz. D-Uno de la Lot. Altagracia que tiene cuatrocientos veintitrés metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Diciembre del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gladis Beatriz Anchundia Salazar sobre el lote signado con la Mz. U , lote N. 11 de la Lot. Altagracia que tiene ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, que sigue José Ulises Bravo en contra de los herederos de José Abad Saltos ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto al señor José Ulises Bravo de un terreno 12 A ubicado en la Lotizacion Altagracia , manzana H que tiene una superficie total de 255 metros cuadrados.

Con fecha 07 de Enero del 2013 bajo el N.94 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, que sigue Edisson Omar Miranda Giler en contra de los herederos de José Abad Saltos ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto al señor Edisson Omar Miranda Giler de un terreno signado con el N. 6 ubicado en la Lotizacion Altagracia , manzana D3 que tiene una superficie total de 532 metros y ochenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero del 2015 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Bernalda Florida Giler Giler en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña adsoluta de un terreno a la Sra. Bernalda Giler Giler, de terreno ubicado en la Lotizacion Altagracia , manzana D 3, lote N. 5 que tiene una superficie total de 588 m2. //

Con fecha 27 de Septiembre del 2016 bajo el N. 2730 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio auq sigue Violeta Marisol Villamar Cedeño en contra de los herederos de Jose Abad Saltos , fallo en virtud del cual se declara a favor de la mencionada Sra. Dueña absoluta del terreno signado con los lotes numero 1,2 y 3 de la manzana A2 de la Lotización Altagracia que tiene una superficie total de 950.00 m2.

Con fecha 06 de Septiembre del 2017, bajo el No. 2734, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que sigue el señor Tarciso Cicerón Macías en contra de los herederos de José Abad Saltos fallo en virtud del cual se declara a favor del mencionado señor dueño absoluto del terreno

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.

FECHA: 03 MAR 2020



Altagracia Manzana D-7, lote signado con el número 9, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de 240.87m2. //

Con fecha Julio 27 del 2018 bajo el No. 2.438 se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva De Dominio Nro. 13337-2017-00686, que sigue la señora González Posligua Soralla Francisca, en Contra de los herederos y cónyuge sobreviviente del causante Sr. José Heriberto Abad Saltos y posibles interesados, Fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Soralla Francisca González Posligua bien inmueble ubicado en el lote No. 3 Manzana B1 Sector Altagracia de esta Ciudad de Manta, con una superficie total de 400m2. Ordenada por Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta de Manabí, el 29 de marzo del 2018, Protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 24 de Julio del 2018. //

Con fecha 08 de Febrero del 2019, bajo el No. 909, se encuentra inscrita la Escritura de venta bajo el # 479, ante la Notaria Primera de Manta el 19 de Diciembre del 2001, en la que otorgan los herederos de José Abad Saltos, a favor de la Señora Letty María Zambrano Machuca, terreno ubicado en la Lotización Altagracia Manzana R, lote Cuatro -B, de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de 266.50m2.

Con fecha 7 de Septiembre del 2004 Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. en Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

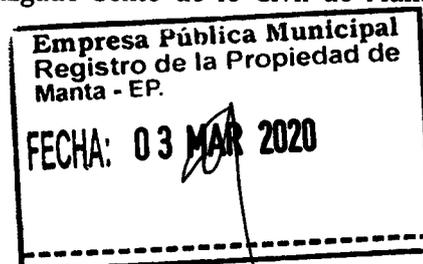
Con fecha 20 de Noviembre del 2006 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ismael Isaac Vélez Rivas, en contra de Fredy Velasco Sussman y herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en el Barrio Altagracia Manzana Y que tiene 860,31 m2.

Con fecha 3 de Julio del 2007 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Víctor Inocencio Conforme Tumbaco, sobre un terreno ubicado en la Lot. Altagracia lote 6 de la manzana A5. //

Con fecha 20 de Noviembre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Ismael Isaac Vélez Rivas en contra de José Abad Saltos y posibles interesados, sobre un terreno que tiene ochocientos sesenta metros cuadrados con treinta y un centímetros, situado en el barrio Altagracia.

Con fecha 16 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Edisson Omar Miranda Giler en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un lote de terreno signado con el N. 6 de la Manzana D3 de la Lot. Altagracia que tiene quinientos treinta y dos metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Marzo del 2012 se encuentra inscrita cancelación de Demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del





00014020



juicio que sigue Bernalda Estrella Giler Giler en contra de los herederos de José Abad Saltos .Cancelan la demanda inscrita con fecha 17 de marzo del 2020.

Con fecha 11 de Enero del 2013 bajo el N. 19 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo civil de Manabí , dentro del juicio que sigue Bernalda Florida Giler Giler en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la lotización Altagracia lote N. 3 de la manzana D 3 que tiene 588 m2. ✓

Con fecha 22 de Agosto del 2013 bajo el N. 257 se encuentra inscrita Reforma de demanda, ordenado por el juzgado sexto de lo civil de Manabí, dentro del juicio que sigue la señora Bernalda Giler Giler.

Con fecha 30 de Agosto de 2014, bajo el No. 740, tiene inscrito **PROHIBICION DE ENAJENAR**, ordenado por la Unidad Judicial Penal de Manta, en contra de Gloria Estrella Cruz Triviño, mediante Of. No. 741-2014-UJPM-D, fechado Manta, Agosto 6 de 2014, dentro de la causa penal No. 2014-0643.

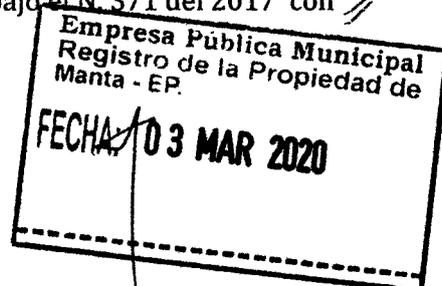
Con fecha 12 de Febrero de 2016, bajo el No. 40, tiene inscrito DEMANDA, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, propuesto por el Sr. Tarcisio Cicerón Macías, contra Triviño Gloria Estrella y Abad Saltos Heriberto, y posibles interesados, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2015-00584, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Altagracia Manzana D-7, // Lote No. 9 de la Parroquia Urbana de Tarqui de esta Ciudad de Manta

Con fecha 12 de Abril del 2017 bajo el N. 121 se encuentra inscrita cancelación de demanda, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta en contra del causante José Abad Saltos dentro del Juicio que sigue Tarcisio Cicerón Macías. Cancela la demanda inscrita bajo el N. 40 del 2016 con fecha 12 de Febrero del 2016.

Con fecha 11 de Septiembre del 2017, bajo el No. 307, se encuentra inscrita DEMANDA, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, propuesto por la señora Soralla Francisca Gonzalez Posligua, contra Triviño Gloria Estrella, y Abad Saltos Heriberto y posibles interesados, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2017-00686, sobre un cuerpo de terreno ubicado Sector Altagracia de esta ciudad de Manta, el lote No. 3 Manzana B1 teniendo una superficie total de 400.00mts2. Con fecha 27 de Julio del 2018 bajo el No. 252 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda y adjudicada al actor.

Con fecha Noviembre 06 del 2017 bajo el No. 371 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue Francisca Jane Carbo Vidal en Contra de los herederos del causante Sr. José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta el 3 de Octubre del 2017, Lote No. 5 de la Manzana Q de la Lotización Altagracia ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Juicio No. 13337-2017-00909.

Con fecha 09 de Noviembre del 2018 bajo el N. 376 se encuentra inscrita cancelación de demanda, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta en contra del causante José Abad Saltos dentro del Juicio que sigue el Sr Jane Francisca Carbo Vidal, Cancela la demanda inscrita bajo el N. 371 del 2017 con fecha 6 de Noviembre del 2017. //





Con fecha 31 de octubre del 2018 bajo el No. 363 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio en Manta de Karla María Parraga Loor, en Contra de los herederos del causante Sr. José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta el 7 de septiembre del 2018, lote de terreno signado con el lote N.2 de la manzana D-4, ubicado en la lotización ALTAGRACIA, perteneciente a la parroquia Ubana Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un área total de 200 metros cuadrados. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 9 de Enero de 2020, bajo el No. 11.

Con fecha 16 de Enero del 2019 bajo el No. 16 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue el Francisca Jane Carbo Vidal, en Contra de los herederos del causante Sr. José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, lote de terreno signado con el lote N.5 de la manzana Q, ubicado en la lotización ALTAGRACIA, perteneciente a la parroquia los Esteros de esta ciudad de Manta. Con un área total de 300 metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 2019, bajo el No. 278

**Manta, 03 de Marzo del 2020.**

**DR. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad



M.F.

**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**Manta - EP.**  
**FECHA: 03 MAR 2020**



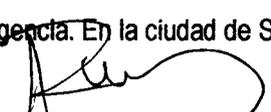
00014021

Notaria Pública Cuarta del Cantón "Manta"  
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

2020-13-08-04-P00226

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**  
**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**  
**PRIVADO**

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. A petición de la Abogada Kenya Delgado Cantos, abogada en libre ejercicio profesional con Matrícula Profesional 13-2004-14, en DOCE fojas útiles, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo y del presente año, los siguientes documentos: a) Copia de la Sentencia de Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictado por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta dentro del Juicio Verbal sumario número 13337-2018-01065, que sigue la señora Karla María Parraga Looor en contra de Gloria María Lorena Abad Cruz y José Wladimir Abad Cruz y cónyuge sobreviviente Cruz Triviño Gloria Estrella, Martha Cecilia Abad Duplaa, María Teresa Abad Duplaa y los herederos desconocidos y presuntos del causante José Heriberto Abad Saltos y de posibles interesados; b) Comprobante de Pago de Alcabalas y Adicionales realizado por la señorita Karla María Parraga Looor en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; c) Comprobante del pago de impuestos prediales correspondiente al año dos mil veinte; d) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta a nombre de la señora Karla María Parraga Looor; e) Certificado de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; f) Certificado para la Adjudicación emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; g) Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta a nombre de la señora Karla María Parraga Looor; h) Cédula de ciudadanía de la señorita Karla María Parraga Looor. Tal Protocolización de Documento Público la realizo de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial en actual vigencia. En la ciudad de San Pablo de Manta, hoy día veintiocho de Febrero del dos mil veinte.

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su otorgamiento.

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

Av. 3 13-55 entre calles 13 y 14, Manta  
Teléfonos: (05)2626041 - 0999624481

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

10 10



00014022

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción:**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción: 465**

**465**

**Número de Repertorio:**

**1033**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 465 celebrado entre :

| Nro. Cédula     | Nombres y Apellidos            | Papel que desempeña  |
|-----------------|--------------------------------|----------------------|
| 1309571030      | PARRAGA LOOR KARLA MARIA       | ADJUDICATARIO        |
| 800000000073746 | UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA | AUTORIDAD COMPETENTE |
| 0903918159      | ABAD DUPLAA MARIA TERESA       | EX PROPIETARIO       |
| 0903412500      | ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA     | EX PROPIETARIO       |
| 1302066152      | ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR        | EX PROPIETARIO       |
| CLTE198813(*)   | ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA  | EX PROPIETARIO       |
| 1301237929      | CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA   | EX PROPIETARIO       |
| 1300164405      | ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO     | EX PROPIETARIO       |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto                         |
|-----------------|------------------|--------------|------------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 2110608000       | 73634        | PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA |

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

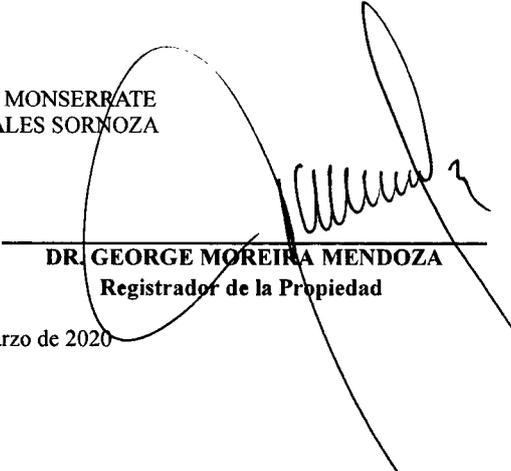
Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 05-mar./2020

Usuario: juana\_espinales

Revisión jurídica por:

Inscripción por: JUANA MONSERRATE  
J. E.  ESPINALES SORNOZA

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 5 de marzo de 2020

jueves, 5 de marzo de 2020

Page 1 of 1

1000

